

Boletín Oficial

de la Provincia de Salta

Gobierno del Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia Don **LUIS PATRON COSTAS**

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
CASA DE GOBIERNO

SALTA, VIERNES 13 DE NOVIEMBRE DE 1936.

Año XXVIII N° 1662

Art. 4º.—Las publicaciones del **Boletín Oficial**, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la provincia—Ley N° 204, de Agosto 14 de 1908.

PODER EJECUTIVO

DECRETOS

MINISTERIO DE GOBIERNO

617—Salta, Octubre 30 de 1936.—

Expediente N° 2456—Letra P/936.—

Vista la solicitud de licencia interpuesta;—atento lo informado por Contaduría General, con fecha 28 de Octubre en curso;—y encontrándose el empleado recurrente comprendido en los beneficios que acuerda el Art. 6 de la Ley de Presupuesto vigente,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Concédesse treinta días de licencia, con goce de sueldo, por razones de salud que justifica suficientemente con el certificado médico expedido por el facultativo de la repartición policial, al señor Rodolfo Speicher, Sub-Comisario de Policía de la Seccional 1ª de la Capital;—debiendo la Jefatura de Policía precisar la fecha desde la cual comenzará

el nombrado empleado a hacer uso de la licencia acordada, y comunicarla a Contaduría General, a sus efectos.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

PATRÓN COSTAS

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

618—Salta, Octubre 30 de 1936.—

Expediente N° 2552—Letra P/936.—

Habiendo sido suprimida recientemente, por razones de economía, la Sub-Comisaría de Policía que en carácter de supernumeraria funcionaba en la localidad de «San Jose de Orquera», jurisdicción del Departamento de Metán;—y siendo indispensable dejar establecido en dicha localidad un servicio policial, en concordancia con el interés público;

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Créase a partir del día 1° de Noviembre próximo venidero, con carácter de «ad--honorem», una Sub--Comisaría de Policía en «San Jose de Orquera» (Departamento de Metán), y nómbrese para desempeñarla, Sub--Comisario de la misma, en igual carácter, al señor Bernardino Medrano.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRÓN COSTAS

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:— JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

619—Salta, Octubre 30 de 1936.—

Expediente N° 2465—Letra D/936.—

Atento lo solicitado por la Dirección del Departamento Provincial del Trabajo; lo dictaminado por el Sr. Fiscal de Gobierno, con fecha 27 del corriente; y teniendo en cuenta las disposiciones vigentes relacionadas con la jornada legal del trabajo, descanso dominical y sábado inglés y los antecedentes de años anteriores;—y,

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Provincial del Trabajo eleva a la aprobación del Poder Ejecutivo el proyecto de horario de verano para el comercio de la Capital de la Provincia.—

Que de acuerdo a la comunicación respectiva, dicho proyecto se funda en antecedentes recogidos por aquella repartición en la aplicación y contralor de la Ley Nacional N° 11.544, en las aspiraciones de las entidades patronales y de los empleados (Art. 5° Ley N° 11.544), y en concordancia con el interés público,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Desde el 1° de Noviembre próximo venidero hasta el 31 de

Marzo de 1937, regirá el siguiente horario de verano para el comercio establecido en la Capital de la Provincia:—

Lunes a Viernes de 8 a 12 y de 14 y 55 á 19 y 30 horas

Sábados de 8 á 13 horas

Art. 2°.—Quedan exceptuados del horario anterior y sujetos al siguiente:

a) Almacenes minoristas, lustrerías y similares

Lunes a Viernes de 8 a 20 horas

Sábados « 8 a 21 horas

b) Fiambrerías, rotiserías, verdulerías, fruterías y puestos de mercados:

Lunes a Sábados de 8 a 20 horas

Domingos « 8 a 11 horas

c) Peluquerías:

Lunes de 15 a 20 horas

Martes a Viernes de 8,30 a 12 y de 15 a 20 horas

Sábados de 8,30 á 12 y de 14,30 á 21 horas.

Art. 3°.—Los horarios de verano establecidos por los artículos anteriores, lo son en carácter de provisorios, y queda especialmente facultado el Departamento Provincial del Trabajo, para introducirles las modificaciones que juzgare atendibles para el interés público y para las entidades patronales y empleados, obrando siempre y en todo caso con sujeción estricta a las disposiciones legales vigentes.—

Art. 4°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese,

PATRÓN COSTAS

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno.

620—Salta, Octubre 30 de 1936.—

Expediente N° 2549—Letra D/936.—

Visto este expediente, por el que el señor Presidente de la Dirección de Vialidad de Salta, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo el Acta N° 188 de la misma,

examinada que ha sido, y en uso de la facultad que al Poder Ejecutivo otorga la Ley N° 65 de Vialidad Provincial;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Apruébase el Acta N° 188 de fecha 20 de Octubre de 1936 en curso, de la Dirección de Vialidad de Salta; que corre agregada al expediente N° 2549—Letra D/936., originario del Ministerio de Gobierno, y en todos los puntos de la misma que por imperio de la Ley N° 65 requieran dicha superior aprobación.—

Art. 2°.—Pase el expediente N° 2549—Letra D/936. a Contaduría General; para su debido registro y archivo.—

Art. 3°.—Comuníquese publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

621—Salta, Octubre 30 de 1936.—

Expediente N° 2432—Letra F/936.—

Vista la solicitud de licencia interpuesta, y atento lo informado por Contaduría General, con fecha 19 del corriente,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.— Concédese con anterioridad, al día 14 de Octubre en curso, fecha desde la cual comenzó a hacer uso del beneficio, quince días de licencia, con goce de sueldo, a Don Juan Carlos Franco, Ascensorista de la Casa de Gobierno, por razones de salud que justifica suficientemente con el certificado médico que acompaña.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

622—Salta, Noviembre 2 de 1936.—

Expediente N° 2554 Letra B/936.—

Vista la solicitud de licencia elevada por la escribiente de la Biblioteca Provincial, señorita Elena Patrón Aráoz;— y,

CONSIDERANDO:

Que las razones de salud que la motivan, debidamente comprobadas por la certificación facultativa acompañada, la encuadran dentro de los beneficios acordados por la Ley de Presupuesto;

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.— Concédese a la Escribiente de la Biblioteca Provincial Señorita Elena Patrón Aráoz, noventa (90) días de licencia, sin goce de sueldo y nómbrese para reemplazarla, por el mismo término, al señor Manuel Aráoz.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

623—Salta, Noviembre 2 de 1936.—

Expediente N° 2562—Letra D/936.—

Visto este expediente, por el que el señor Presidente de la Comisión

de Pavimentación de Salta eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo el Acta N° 71 de la misma;— examinada que ha sido, y en uso de la facultad que le acuerda la Ley N° 128;

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.— Apruébase el Acta N° 71 de fecha 27 de Octubre de 1936 en curso, de la Comisión de Pavimentación de Salta, que corre agregada al expediente No 2562—Letra D/936., originario del Ministerio de Gobierno; y pase dicho expediente a Contaduría General de la Provincia, para su debido registro y archivo.—

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS.

ES COPIA:— JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

624—Salta, Noviembre 2 de 1936.—

Expediente N° 2522—Letra O/936.—

Visto lo solicitado por la Dirección General de Obras Públicas, y atento lo informado por Contaduría General, con fecha 30 de Octubre ppdo.;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.— Líquidese a favor de la Dirección General de Obras Públicas la suma de Ochenta y Siete Pesos con Un Centavo M/L. (\$ 87,01), con cargo de rendir cuenta ante Contaduría General en la correspondiente oportunidad, y por concepto de devolución del dinero entregado por la misma Dirección General para costear viajes de los Sobrestantes de las obras públicas que se ejecutan en las localidades de Embarcación y de Orán; é imputese el gasto a «Imprevistos Plan de Obras Leyes 158—293 Serie B».—

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

ES COPIA: JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

625—Salta, Noviembre 2 de 1936.—

Expediente N° 2485—Letra R/936.—
Vista la renuncia interpuesta;

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.— Acéptase la renuncia de Doña Aurora de Salazar, del puesto de Encargada de la Oficina del Registro Civil de General Ballivián, en jurisdicción del Depto. de Orán.—

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:— JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

626—Salta, Noviembre 2 de 1936.—

Expediente N° 2564—Letra F/936.—

Encontrándose vacante el puesto de Encargado de la Oficina del Registro Civil en la localidad de General Ballivián (Orán),

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.— Nómbrase al señor Silvano Avila, Encargado de la Oficina del Registro Civil de General Ballivián (Orán), para ocupar la vacante dejada por Doña Aurora de Salazar, cuya renuncia se aceptó por decreto de la fecha.—

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

628—Salta, Noviembre 4 de 1936.

Expediente N° 2455—Letra R/936.

Vista la factura presentada al cobro, y atento al informe de Contaduría General, de fecha 2 de Noviembre en curso;

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Autorízase el gasto de la suma de Ciento Veinte y Un Pesos con Cuarenta y Cinco Centavos M/N. de C/L. (\$ 121,45), que se liquidará y abonará a favor del señor Dante C. Rossetto, en cancelación de igual importe de la factura que corre agregada al expediente N° 2435—Letra R/936., originario del Ministerio de Gobierno, por concepto de las provisiones efectuadas al automóvil oficial de la Gobernación.

Art. 2°.—El gasto autorizado se imputará al Anexo C—Inciso 6—Item 8—Partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: **JULIO FIGUEROA MEDINA**
Oficial Mayor de Gobierno

629—Salta, Noviembre 4 de 1936.

Expediente N° 2566—Letra O/936.

Visto este expediente, por el que el señor Director General de Obras Públicas informa al Poder Ejecutivo que ha sido indispensable proceder al enripiado de la calle de acceso al edificio de la Cá-

cel que se construye en esta Capital, desde la calle Zabala, y que se autorizó dicho trabajo al señor Angel Echenique, remitiendo a los efectos de la liquidación pertinente los certificados que corren a fs. 2 y 3 de las presentes actuaciones; —atento a las Actas de recepción de la obra, y de conformidad con lo informado por Contaduría General, en 3 del actual;

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Autorízase el gasto de la suma de Ochocientos Cuarenta y Tres Pesos con Cincuenta Centavos Moneda Nacional de Curso Legal (\$ 843,50), que se liquidará y abonará a favor del señor Angel Echenique, por concepto de pago del importe total de los certificados expedidos al nombrado adjudicatario por la Dirección General de Obras Públicas, que corren a fs. 2 y 3 del expediente citado al margen, en concepto de suministro de ripio para la calle de acceso al edificio en construcción de la Cárcel Penitenciaria en esta Capital, desde la calle Zabala.

Art. 2°.—El gasto autorizado por el presente decreto se imputará a «Eventuales de las Leyes 158/293—Serie B».

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

630—Salta, Noviembre 4 de 1936.
Expediente N° 2587—Letra D/936.

Visto este expediente, por el que el señor Presidente de la Dirección de Vialidad de Salta eleva a consideración y resolución del Poder Ejecutivo el Acta N° 189 de la misma;—examinada que ha sido, en uso de la facultad que al Poder Ejecutivo acuerda la Ley N° 65 de Vialidad Provincial,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Apruébase el Acta N° 189 de fecha 27 de Octubre de 1936 en curso, de la Dirección de Vialidad de Salta, que corre agregada al expediente N°. 2587—Letra D/936., originario del Ministerio de Gobierno, y en todos los puntos de la misma que por imperio de la Ley N° 65 requieran dicha superior aprobación.

Art. 2°.—Pase el expediente N° 2587—Letra D/936. a Contaduría General, para su debido registro y archivo.

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

631—Salta, Noviembre 4 de 1936.
Expediente N° 2361—Letra P/936.

Visto este expediente; atento lo informado por Jefatura de Policía, y a la imputación del gasto dada por Contaduría General, en su in-

forme de fecha 2 de Noviembre en curso,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Autorízase el gasto de la suma de Setenta y Tres Pesos con Setenta Centavos M/N. de C/L. (\$ 73,70), que se liquidará y abonará a favor de la Administración de la Imprenta «La Montaña» de esta Capital, en cancelación de igual importe de la factura que corre agregada a fs. 2 del expediente N° 2361—Letra P/936., originario del Ministerio de Gobierno, por concepto de la provisión a favor de la Imprenta Oficial de la Provincia de los efectos que en dicha factura se detallan.

Art. 2°.—El gasto autorizado se imputará al Anexo B—Inciso 11—Item 1—Partida 1/2 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

632—Salta, Noviembre 4 de 1936.
Expediente N° 2551—Letra P/936.

Vista la propuesta de Jefatura de Policía, y atento al informe de Contaduría General, de fecha 2 de Noviembre en curso,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Queda investido de la gerarquía extraordinaria de Comi-

sario Inspector de Zona, con superintendencia sobre todas las Comisarias y Sub-Comisarias existentes en los Departamentos de Cafayate y San Carlos, el actual Comisario de Policía de Cafayate, Don Raul S. Bustamante.

Art. 2º.—Hasta tanto se sancione por la H. Legislatura el proyecto de la ley de Presupuesto para el próximo ejercicio 1937, en el cual el gasto se encuentra previsto y tiene asignadas las partidas necesarias, fijase al nombrado Comisario Inspector de Zona una partida mensual, en carácter adicional extraordinario, en la suma de Ciento Veinte Pesos M/N. (\$ 120.—), para que pueda costear los gastos de movilidad que le demande el cumplimiento de sus nuevas obligaciones, gasto éste que se imputará al Anexo C—Inciso 6—Item 8—Partida 1 (Eventuales) de la—Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3º.—El presente decreto tiene vigencia con anterioridad al día 1º de Noviembre en curso, fecha desde la cual el servicio de Inspección Policial se encuentra implantado.

Art. 4º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS.

Es copia: Julio Figueroa Medina
Oficial Mayor de Gobierno

633—Salta, Noviembre 4 de 1936.

Expediente N° 2045—Letra P/936.

Visto este expediente; atento lo informado por Jefatura de Policía y por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1º.—Autorízase el gasto de la suma de Cien Pesos Moneda Nacional de C/L. (\$ 100.—), que se liquidará y abonará a favor de Jefatura de Policía, con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión ante Contaduría General en la correspondiente oportunidad, y a efectos de que proceda al pago a favor de Don Pedro Bulacio, del importe de la factura que corre agregada a fs. 2 del expediente citado al margen, por las reparaciones efectuadas por el nombrado en el local de la Sub-Comisaría de Policía de Palomitas, en jurisdicción del Dpto. de Campo Santo, el que resultó seriamente dañado con motivo del ciclón que azotó esa zona el día 21 de Julio último, y cuyo trabajo fué indispensable realizarlo a fin de evitar mayores perjuicios, por tratarse de un edificio de propiedad fiscal.

Art. 2º.—El gasto autorizado se imputará al Anexo C—Inciso 6—Item 8—Partida 1—de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

PATRON COSTAS

VÍCTOR CORNEJO ARIAS.

Es copia: JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

634—Salta, Noviembre 5 de 1936.

Expediente N° 2614—Letra R/936.

Visto este expediente, por el que la Dirección General del Re-

gistro Civil hace saber del Poder Ejecutivo que, los índices de los libros del Archivo Propio de ésa Repartición se encuentran muy atrasados; por cuánto los empleados adscriptos a ese trabajo, deben forzosamente ser destinados a la confección de los muchos testimonios que diariamente se solicitan del Registro Civil, razón por la cuál la Dirección General solicita uno ó más empleados para ese objeto;

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Déjase sin efecto, con anterioridad al día 28 de Octubre próximo pasado, el decreto de igual fecha, que disponía que la Escribiente de 1ª. Categoría del Ministerio de Gobierno, señorita María Elisa Kaiser, pasará a desempeñar igual puesto en el Archivo General de la Provincia, en reemplazo del señor Arturo Salvatierra, quien a su vez, pasará en igual empleo al Ministerio de Gobierno, y por cuánto dicho decreto fué suspendido en su aplicación.

Art. 2º.—La Escribiente de 1ª. Categoría del Ministerio de Gobierno, señorita María Elisa Kaiser, pasará a desempeñar con igual categoría y sueldo del puesto de que es titular, sus obligaciones en la Dirección General del Registro Civil, para la atención de las tareas determinadas en la nota precedentemente relacionada en esa Repartición; debiendo sus haberes ser liquidados en la planilla correspondiente del Ministerio de Gobierno, conforme al Presupuesto vigente.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

635—Salta, Noviembre 5 de 1936.—

Expediente N° 2592—Letra P/936.—

Vista la autorización requerida por Jefatura de Policía, en nota N° 5.062 de fecha 2 de Noviembre en curso;

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase a Jefatura de Policía para llamar a licitación pública, por el término de 15 días hábiles, en dos (2) diarios locales y por una sola vez en el «Boletín Oficial», para la provisión al Departamento Central de Policía, durante el año 1937 próximo venidero, de los siguientes artículos: Galleta, Carne, Leña, Maíz Frangollado, Pasto Seco y Pastaje de Invernada, de acuerdo a los promedios de consumo y al pliego de condiciones que a tal efecto confeccionará Jefatura de Policía.

Art. 2º.—La licitación pública convocada por este decreto se ajustará en un todo a las disposiciones prescriptas por la Ley de Contabilidad, en el capítulo pertinente.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRÓN COSTAS

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno.

636—Salta, Noviembre 5 de 1936.—

Expediente N° 2593—Letra B/936.—

Visto lo solicitado por la Dirección de la Biblioteca Provincial de Salta;—

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1°.—Fijase con anterioridad al día 1° del mes de Noviembre en curso, el siguiente horario de la Biblioteca Provincial de Salta, hasta nueva disposición del Poder Ejecutivo:—

Todos los días hábiles, de horas 14 á 20, a excepción de los días Sábados que será de horas 9 á 12.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRÓN COSTAS

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:— JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno.

637—Salta, Noviembre 6 de 1936.—

Expediente N° 2520—Letra P/936.—

Vista la factura elevada al cobro por Jefatura de Policía; y atento lo informado por Contaduría General, con fecha 30 de Octubre ppdo.,

El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1°.—Autorízase el gasto de la suma de Doscientos Veinte y Siete Pesos M/N. de C/L. \$ 227.—) que se liquidará y abonará a favor de la Imprenta «La Montaña» de esta Capital, en cancelación de igual importe de la factura que corre agregada a fs. 2 del expediente de numeración y letra citados al margen, por concepto de la provisión de los materiales que en la misma se detallan al Departamento Central de Policía, con destino a la Imprenta Oficial de la Provincia.—

Art. 2°.—El gasto autorizado por este decreto en Acuerdo de Minis-

tros se imputará provisoriamente al Anexo B—Inciso XI—Item 1—Partida 2 de la Ley de Presupuesto vigente, hasta tanto los fondos de dicha Partida sean ampliados por encontrarse actualmente agotada, debiendo solicitarse su refuerzo de la H. Legislatura.—

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

C. GOMEZ RINCON

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

638—Salta, Noviembre 6 de 1936.—

Expediente N° 2540—Letra P/936.—

Vista la factura elevada al cobro por Jefatura de Policía, y atento lo informado por Contaduría General con fecha 30 de Octubre ppdo.,

El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,

D E C R E T A :

Art. 1°.—Autorízase el gasto de la suma de Seiscientos Ocho Pesos con Cuarenta y Tres Centavos M/L. de C/L. (\$ 608, 43), que se liquidará y abonará a favor de Don Josue Campo, en cancelación de la siguiente provisión hecha al Departamento Central de Policía, provisión ésta de la cual es adjudicatario por licitación pública:—

«Octubre 21 A—636 fardos alfalfa, con 13.393 kilos

Octubre 25 A 191 fardos alfalfa, con 2.832 kilos

Son 827 fardos alfalfa, con 16,225 kilos, á \$ 37.50 la tonelada \$ 608.43

Art. 2°.—El gasto autorizado por el Art. anterior, se imputará en la siguiente forma:

a) Trescientos ochenta y un pesos con setenta y nueve centavos $\frac{9}{10}$ de c/l. (\$ 381,79), al Anexo B—Inciso 8—Item 9—Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente;—

b) El saldo de Doscientos veinte y seis pesos con sesenta y cuatro centavos $\frac{4}{10}$ de c/l. (\$ 226,64) se imputará provisoriamente al Anexo B—Inciso 8—Item 9—Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente, hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados, por encontrarse actualmente agotada, debiendo solicitarse su refuerzo de la H. Legislatura.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

639—Salta, Noviembre 7 de 1936.—

Habiendo fallecido anoche en la Capital Federal, el Doctor Don Joaquín Corbalán, ex—Gobernador de la Provincia durante el período constitucional 1925/1928; y siendo un deber del Poder Ejecutivo rendir a su memoria los honores correspondientes a la elevada investidura que ejerció con patriotismo y provida, sirviendo así los intereses públicos con alto espíritu de justicia y defendiendo celosamente el patrimonio y las riquezas naturales de la Provincia, animado de un verdadero concepto nacional é institucional, para asegurar el progreso y bienestar de Salta;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—A partir de la fecha y durante tres días, la Bandera Nacional permanecerá izada a media asta en todos los edificios públicos de la Provincia, en señal de duelo por el fa-

llecimiento del Doctor Don Joaquín Corbalán, ex—Gobernador de la Provincia.—

Art. 2º.—Designase a los señores Senadores Nacionales, doctores Don Robustiano Patrón Costas y Don Carlos Serrey, y a los señores Diputados Nacionales, doctores Don Ernesto M. Araoz y Don Abel Gómez Rincón, para que en nombre del Poder Ejecutivo de la Provincia velen los restos del extinto y asistan al sepelio.

Art. 3º.—Por el Ministerio de Gobierno, preséntese a la familia del extinto las condolencias del Poder Ejecutivo por tan sensible pérdida.—

Art. 4º.—Los gastos que origine el sepelio de los restos del ex—Gobernador de la Provincia, Doctor Joaquín Corbalán, serán por cuenta y a cargo del erario público, a cuyo efecto solicítase de la H. Legislatura los fondos necesarios al efecto.—

Art. 5º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

640—Salta, Noviembre 7 de 1936.—

Expediente N° 2612—Letra P/936.—

Vista la propuesta de Jefatura de Policía,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrese al señor Policarpo Orellana García, Sub—Comisario de Policía con carácter de «ad-honorem» de El Simbolar, en jurisdicción del Departamento de Anta.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

Julio Figueroa Medina
Oficial Mayor de Gobierno

641—Salta, Noviembre 7 de 1936.—

Expediente N° 2434—Letra M/936.—

Vista la propuesta en terna elevada a consideración y resolución del Poder Ejecutivo por la Comisión Municipal del Distrito de Anta—Quebrachal—, para proveer al cargo de Juez de Paz Suplente de dicho Municipio, actualmente vacante por renuncia del anterior titular del mismo, señor Luis Andriani; y en uso de la facultad que al Poder Ejecutivo acuerda el Art. 165 de la Constitución,

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1°.—Nómbrese al señor Juan E. Ricaud, Juez de Paz Suplente del Distrito Municipal de Anta—Quebrachal, por el término de funciones que señala el Art. 165, 2° apartado de la Constitución de la Provincia.—

Art. 2°.—El funcionario judicial nombrado tomará posesión de su cargo previo cumplimiento de las formalidades de Ley.—

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO

MINISTERIO DE HACIENDA

391—Salta, Noviembre 2 de 1936.—

Visto el presente expediente N° 7818 letra F.—, en el cual el Sub-Tesorero de la Tesorería General de la Provincia, solicita se le concedan 15 días de licencia con goce de sueldo que le corresponde de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 6° de la ley de Presupuesto vigente; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por Tesorería General y Contaduría

General es procedente el pedido de licencia formulada por el recurrente; Por tanto,

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1°.—Concédese al señor Sub-Tesorero de la Tesorería General de la Provincia Don Eduardo Figueroa, 15 días de licencia con goce de sueldo a contar desde el 21 del mes ppto.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRÓN COSTAS

C. GÓMEZ RINCÓN

Es copia:

FRANCISCO RANEA

392—Salta, Noviembre 2 de 1936.—

Visto el presente expediente N° 8217 letra D.—, en el cual la Dirección General de Rentas, solicita la designación de Don Ramón Díaz para ocupar los cargos de Receptor de Rentas y Expendedor de Guías de Cachi, por encontrarse acéfalas dichas oficinas;

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1°.—Designase a Don Ramón Díaz Receptor de Rentas y Expendedor de Guías de Cachi, debiendo el nombrado antes de tomar posesión del cargo prestar una fianza de \$ 4.500— (Cuatro mil quinientos pesos m/l.) que exige la ley de Contabilidad en vigencia y previa aceptación de la misma por el Ministerio de Hacienda.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRÓN COSTAS

C. GÓMEZ RINCÓN.—

Es copia:

FRANCISCO RANEA

393—Salta, Noviembre 3 de 1936.—

Visto el presente expediente N° 7575 letra D.—, elevado por Dirección General de Rentas, en el cual el señor Diego Zavaleta, solicita se le declare acogido a los beneficios de las leyes 112, 113 y 114, para el pago de la contribución territorial que adeuda el inmueble de propiedad del recurrente; y

CONSIDERANDO:

Que el monto adeudado por contribución territorial del inmueble de propiedad del presentante asciende a la suma de \$ 1.050— y \$ 60— por adicional de la ley N° 128, más la comisión que corresponda en concepto de cobranza por vía de apremio;

Que el Art. 3° de la ley 114, ha facultado al Poder Ejecutivo para establecer la fecha hasta la cual los deudores morosos de contribución territorial gozarán de las facilidades consistentes en la exención de multas siempre que pagaren el 20% de importe de la deuda atrasada en el acto de la solicitud y suscribieran documentos amortizables en ocho cuotas semestrales iguales por el 80% restante;

Que por ello y los fundamentos del decreto de fecha Diciembre 4 de 1935, dictado en el expediente 8229 letra B.—, de Dirección General de Rentas, que «brevitates causa», se tienen por reproducidos en el presente,

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1°.— Acéptese por Dirección General de Rentas, al señor Diego Zavaleta, el pago de la deuda por contribución territorial del inmueble de su propiedad, en la siguiente forma: 20% en efectivo y el saldo en ocho cuotas semestrales iguales, con pagarés y abonando en el acto el importe del adicional que determina la ley N° 128, debiendo quedar to-

talmente realizada esta operación dentro de los ocho días de la notificación al interesado, caso contrario quedará sin efecto las facilidades acordadas por este decreto, y Dirección General de Rentas tomará de inmediato las medidas que correspondan a fin de hacer efectivo el cobro de la deuda.—

Art. 2°.— Estos pagarés en ningún caso implicarán novación de la deuda, y cualesquiera sea la fecha de sus vencimientos, deberán ser pagados previamente a toda escrituración de venta, permuta y otra que importe transmisión de dominio, división o que establezca gravamen sobre la propiedad.— A tal efecto se hará constar en las boletas y recibos que se otorgan, que ha sido «abonada con pagarés», como así también en los informes que la Dirección General de Rentas remita a los Escribanos de acuerdo al Art. 33 de la Ley 287 de Catastro y Contribución Territorial, y aquellos no podrán formular la escritura correspondiente, sin tener previamente la constancia de que la deuda respectiva haya sido totalmente cancelada.—

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRÓN COSTAS

C. GOMEZ RINCON

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

FRANCISCO RANEA

394—Salta, Noviembre 3 de 1936.—

Visto el presente expediente N° 7636 letra D.—, elevado por Dirección General de Rentas, en el cual la señora Clara P. de Puló, solicita se la declare acogida a los beneficios de las leyes 112, 113 y 114, para el pago de la contribución territorial que adeuda el inmueble de propiedad de la recurrente; y

CONSIDERANDO:

Que el monto adeudado por contribución territorial del inmueble de propiedad de la presentante asciende a la suma de \$ 550—y \$ 110—por adicional de la ley N° 65;

Que el Art. 3° de la ley 114, ha facultado al Poder Ejecutivo para establecer la fecha hasta la cual los deudores morosos de contribución territorial gozarán de las facilidades consistentes en la exención de multas siempre que pagaren el 20% del importe de la deuda atrasada en el acto de la solicitud y suscribieran documentos amortizables en ocho cuotas semestrales iguales por el 80% restante;

Que por ello y los fundamentos del decreto de fecha Diciembre 4 de 1935, dictado en el expediente 8229 letra B—, de Dirección General de Rentas, que «brevitates causa», se tienen por reproducidos en el presente,

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

D E C R E T A :

Art. 1°.—Acéptese por Dirección General de Rentas, a la señora Clara P. de Puló, el pago de la deuda por contribución territorial del inmueble de su propiedad, en la siguiente forma: 20% en efectivo y el saldo en ocho cuotas semestrales iguales, con pagarés, y abonando en el acto el importe del adicional que determina la ley N° 65, debiendo quedar totalmente realizada esta operación dentro de los ocho días de la notificación a la interesada, caso contrario quedarán sin efecto las facilidades acordadas por este decreto, y Dirección General de Rentas tomará de inmediato las medidas que correspondan a fin de hacer efectivo el cobro de la deuda.—

Art. 2°.—Estos pagarés en niugún caso implicarán novación de la deuda, y cualesquiera sea la fecha de sus vencimientos, deberán ser pagados

previamente a toda escrituración de venta, permuta y otra que importe transmisión de dominio, división ó que establezca gravámen sobre la propiedad.— A tal efecto se hará constar en las boletas y recibos que se otorgan, que ha sido «abonada con pagarés», como así también en los informes que la Dirección General de Rentas remita a los escribanos de acuerdo al Art. 33 de la ley 287 de Catastro y Contribución Territorial, y aquellos no podrán formular la escritura correspondiente, sin tener previamente la constancia de que la deuda respectiva haya sido totalmente cancelada.—

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: FRANCISCO RANEA

395—Salta, Noviembre 3 de 1936.—

Visto: El recurso de reclamación interpuesto por la Compañía «Ultramar» Sociedad Anónima Petrolera Argentina de fecha 4 de Mayo de 1936, contra la resolución del 28 de Abril del mismo año, dictada por el señor Director General de Minas en expediente 374—U.—(fs. 42); y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 58 comparece el Doctor Atilio Cornejo, en representación de la recurrente, manifestando que su mandante renunció el pedimento materia de este expediente y que vino a este Ministerio en grado de apelación, la que, en consecuencia, queda sin efecto;

Que la Dirección General de Minas, a fs. 58 vuelta, informa que con fecha 22 de Octubre ppdo. la Compañía «Ultramar» Sociedad Anónima Petrolera Argentina presentó ante esa

Dirección un escrito renunciando al pedimento de cateo que se tramita por expediente 374—U;

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Téngase por desistido e recurso de reclamación interpuesto por la Compañía «*Ultramar*» Sociedad Anónima Petrolera Argentina con fecha Mayo 4 de 1936 (fs. 46/48 del expediente N° 3287—U.—) contra la resolución del señor Director General de minas recaída en expediente N° 374—U (fs. 42).—

Art. 2º.—Baje el expediente a Dirección General de Minas, previa notificación, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRÓN COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

ES COPIA: FRANCISCO RANEA

396—Salta, Noviembre 4 de 1936.—

Visto el presente expediente N° 5630 Letra P., sobre solicitud de arriendo del bosque existente en el lote fiscal N° 37, ubicado en el departamento de Orán; y

CONSIDERANDO:

Que por decreto de fecha 27 de Agosto último se ordenó el remate del arriendo referido, con la base de \$ 4. 500.—, habiéndose realizado la subasta por el martillero designado, Don Francisco Peñalba Herrera, el día 21 de Setiembre del año en curso, de conformidad a las disposiciones del decreto citado y prescripciones legales en vigencia;

Que del acta del remate levantada por el martillero, que corre agregada a este expediente, resultó adjudicatario del arriendo el señor Dionisio Medrano Ortiz, en la suma de \$ 7.500.—, ofreciendo en el acto la garantía solidaria del señor P. Martín Córdoba,

de acuerdo al Art. 6º del decreto del 27 de Agosto citado, garantía que a juicio del Poder Ejecutivo es suficiente para responder a la fianza exigida;

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Apruébase el remate del arrendamiento del bosque existente en el lote N° 37 de tierras fiscales de Orán, efectuado por el Martillero Público, Don Francisco Peñalba Herrera, el día 21 de Setiembre del año en curso, y del que resultó adjudicatario el señor Dionisio Medrano Ortiz, en la suma de \$ 7.500.—(Siete mil quinientos pesos).—

Art. 2º.—Acéptase la garantía solidaria del señor P. Martín Córdoba, por la mitad del precio del arrendamiento, ofrecida por el adjudicatario en el acto del remate.—

Art. 3º.—Por la Escribanía de Gobierno, extiéndase la escritura respectiva de conformidad a las disposiciones contenidas en el decreto del 27 de Agosto del año en curso.—

Art. 4º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRÓN COSTAS

C. GOMÉZ RINCÓN

ES COPIA: FRANCISCO RANEA

397—Salta, Noviembre 4 de 1936.—

Visto el presente expediente N° 7121 letra D:—, elevado por Dirección General de Rentas, en el cual la señora Hermelinda G. de Benitez, por sus propios derechos, y en representación de sus hijos menores Elisa, Graciela, Hermelinda y Belisario Benitez, de los cuales ejerce la patria postestad como lo comprueba con la escritura pública de hipoteca a favor de la señorita Maria Usandivaras, solicita se la declare acogida a los beneficios de las leyes 112, 113 y 114, para el pago de la Contribución que

adeuda el inmueble de propiedad de la recurrente; y

CONSIDERANDO:

Que el monto de lo adeudado por contribución territorial del inmueble de propiedad de la presentante asciende a la suma de \$ 1.500—y \$ 300—por adicional de la ley N° 65;

Que el Art. 3° de la ley 114, ha facultado al Poder Ejecutivo para establecer la fecha hasta la cual los deudores morosos de contribución territorial gozarán de las facilidades consistentes en la exención de multas siempre que pagaren el 20% del importe de la deuda atrasada en el acto de la solicitud y suscribieran documentos amortizables en ocho cuotas semestrales iguales por el 80% restante;

Que por ello y los fundamentos del decreto de fecha Diciembre 4 de 1935, dictado en el expediente N° 8229 Letra B—, de Dirección General de Rentas, que «brevitates causa» se tienen por reproducidos en el presente,

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1°.—Acéptese por Dirección General de Rentas, a la señora Hermelinda G. de Benítez, por sus propios derechos, y en representación de sus hijos menores Elisa, Graciela, Hermelinda y Belisario Benítez, el pago de la deuda por contribución territorial del inmueble de su propiedad, en la siguiente forma: 20% en efectivo y el saldo en ocho cuotas semestrales iguales, con pagarés y abonando en el acto el importe del adicional que determina la ley N° 65, debiendo quedar totalmente realizada esta operación dentro de los ocho días de la notificación a la interesada, caso contrario quedaran sin efecto las facilidades acordadas por este decreto, y Dirección General de Rentas tomará de inmediato las medidas que co-

rrespondan a fin de hacer efectivo el cobro de la deuda.—

Art. 2°.—Estos pagarés en ningún caso implicarán novación de la deuda, y cualesquiera sea la fecha de sus vencimientos, deberán ser pagados previamente a toda escrituración de venta, permuta y otra que importe transmisión de dominio, división ó que establezca gravámen sobre la propiedad.—A tal efecto se hará constar en las boletas y recibos que se otorgan, que ha sido «abonada con pagaré». como así tambien en los informes que la Dirección General de Rentas remita a los escribanos, de acuerdo al Art. 33 de la ley 287 de catastro y Contribución Territorial, y aquellos no podrán formular la escritura correspondiente, sin tener previamente la constancia de que la deuda respectiva haya sido totalmente cancelada.—

Art. 3°.—Desglóse la escritura de hipoteca que corre agregada al presente expediente y hágase entrega por Dirección General de Rentas de la misma a la interesada.—

Art. 4°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRÓN COSTAS

C. GOMÉZ RINCÓN

Es cópia: FRANCISCO RANEA

398—Salta, Noviembre 4 de 1936.—

Visto el expediente N° 8129 Letra L., en el cual el diario «La Montaña», presenta factura de \$ 70.—por publicación del balance de Contaduría General, correspondiente al mes de Setiembre del año en curso; y atento a lo informado por Contaduría General,

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1°.—Líquidese por Contaduría General a favor del diario «La Montaña», la suma de \$ 70.—(Setenta pesos) por el concepto expresado y

con imputación provisional al Anexo C.—Inciso 6.—Item 1.—Partida 1 del Presupuesto vigente, hasta tanto esta partida sea ampliada.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRÓN COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:

FRANCISCO RANEA

399—Salta, Noviembre 5 de 1936.—

Visto el presente expediente N° 7203 letra C.—, en el cual Contaduría General solicita se autorice el gasto necesario para proveer de una estantería a esa dependencia, en el local destinado al archivo; y

CONSIDERANDO:

Que á mérito de lo informado por Dirección General de Obras Públicas, de los presupuestos presentados, agregados a este expediente, resulta más económico y conveniente el del señor Alfonso Rivero que cotiza \$ 380—por la construcción de la estantería;

Que igualmente informa la Dirección General de Obras Públicas que es necesaria la construcción de un cielo raso en el mismo local destinado al archivo de Contaduría General, calculando el gasto en \$ 70—;

Que es urgente habilitar esa dependencia de Contaduría General;

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Adjudicase a Don Alfonso Rivero el trabajo de construcción de la estantería para el archivo de Contaduría General, de conformidad al croquis de la Dirección General de Obras Públicas, al precio de \$ 380— (Trescientos ochenta pesos m/l.) de acuerdo al presupuesto que corre agregado a este expediente.—

Art. 2º.— Autorízase el gasto de \$ 380— (Trescientos ochenta pesos

m/l.) suma que deberá liquidarse oportunamente por Contaduría General a favor de Don Alfonso Rivero, en pago del trabajo que se le adjudica por este decreto, y con imputación al Anexo C.— Inciso 6—Item 8—Partida 1—del Presupuesto vigente.—

Art. 3º.— Autorízase el gasto de \$ 70—(Setenta pesos m/l.) suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor de la Dirección General de Obras Públicas, con cargo de rendir cuenta, para ser invertidas en la colocación de un cielo raso en el archivo de la Contaduría General, imputándose el gasto al Anexo C.—Inciso 6—Item 8—Partida 1— del Presupuesto vigente.—

Art. 4º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRÓN COSTAS

C. GÓMEZ RINCÓN

Es copia: **FRANCISCO RANEA**

400—Salta, Noviembre 5 de 1936.—

Visto el expediente N° 8309 letra C.—, en el cual Contaduría General solicita se fije la tasa a aplicarse sobre los giros de capitales clasificados, como lo estatuye el artículo 17 de la ley N° 1042; y

CONSIDERANDO:

• Que es urgente la determinación de la tasa a aplicarse para las patentes proporcionales del próximo año 1937,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Fijase en el cuatro por mil la tasa a aplicarse sobre los giros de capitales clasificados, para las patentes proporcionales del año 1937.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRÓN COSTAS

C. GÓMEZ RINCÓN

Es copia: **FRANCISCO RANEA**

401—Salta, Noviembre 6 de 1936.—

Visto el presente expediente N° 8359 letra D.—, en el cual corre la nota presentada por el señor Luis D' Andrea, quien en su carácter de fiador del ex—Habilitado Pagador de Policías de Campaña, Don Francisco Lavín, propone forma de pago hasta cubrir la suma de \$ 5.000—, monto de la fianza que le prestara al ex—funcionario antes citado; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1° de este expediente el señor Luis D' Andrea propone abonar el importe de la fianza de referencia en amortizaciones trimestrales del 10%, sin interés, para lo cual firmaria un documento de \$ 5.000— renovable cada noventa días;

Que la propuesta de pago formulada por el recurrente es conveniente aceptarla desde que con ello el Fisco cubre en parte la deuda que tiene pendiente el ex—Habilitado Pagador de Policías de Campaña, Don Francisco Lavín;

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Acéptase la forma de pago de la suma de \$ 5.000— (Cinco mil pesos m/l.) ofrecida por el señor Luis D' Andrea en su carácter de fiador del ex—Habilitado Pagador de Policías de Campaña, Don Francisco Lavín, debiendo a tal efecto suscribir un documento a la orden de la Tesorería General de la Provincia, por la suma antes citada con vencimiento al 1° de Enero de 1937 y el que será renovable cada noventa días a los efectos de las amortizaciones trimestrales del 10% sin interés.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRÓN COSTAS

C. GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

402—Salta, Noviembre 6 de 1936.—

Visto el presente expediente N° 6851 Letra P., agregado al 7988 Letra P., con las planillas elevadas por la Policía de la Capital, que suman \$ 5.672.70, importe invertido en provisión de vestuario para el personal de policía de Campaña; y

CONSIDERANDO:

Que a mérito de lo informado por Contaduría General, el saldo disponible de la partida para vestuario de Policía de Campaña que asigna el presupuesto vigente es de \$ 2.243.80; y por ley N° 373 promulgada el 7 de Octubre ppdo., se votó la partida de \$ 3 428.90 para atender el gasto de vestuario de policía de campaña, lo que hace un total de pesos 5.672.70 que importan las planillas presentadas por Jefatura de Policía;

Que de lo informado por Jefatura de Policía el importe de las planillas presentadas es muy reducido para aplicarlo a la confección del vestuario y calzado distribuidos a las policías de campaña y solicita la liquidación de ambas partidas con cargo de rendir cuenta, para aplicar el importe al pago de algunas facturas y planillas de jornales de sastrería y zapatería que se encuentran impagas;

Atento lo estatuido por la ley de Contabilidad y las disposiciones de la ley N° 373,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Líquidese por Contaduría General a favor de la Jefatura de Policía, la suma de \$ 5.672.70 (Cinco mil seiscientos setenta y dos pesos con setenta centavos), librándose dos órdenes de pago: una por \$ 2.243.80 con imputación al Anexo B.— Inciso 9.—Item 2.—Partida 1 del presupuesto vigente, y otra por \$ 3.428.90 con imputación a la ley N° 373 del 7 de Octubre ppdo., todo ello con cargo de rendir cuenta de dichos fondos

cuyo destino se establece en la partida de presupuesto indicada y en la ley 373.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRÓN COSTAS

C. GÓMEZ RINCÓN

Es copia:

FRANCISCO RANEA

Resoluciones

Nº. 1001

Salta, Noviembre 6 de 1936.—

Expediente Nº 2624—Letra C/936.—

Vista la comunicación de la Rvda. Madre Rectora del Colegio de Jesús, E.C.J. Rosa Luisa Segura;—

El Ministro de Gobierno,

RESUELVE:

Art. 1º.—Apruébase el siguiente horario é integración de las mesas examinadoras de fin del presente curso, de la Escuela de Secretariado Comercial que funciona anexa al Colegio de Jesús, en ésta Capital:—

Viernes 6 de Noviembre en curso a horas 15: exámen escrito de Castellano de los tres cursos.—Mesa Examinadora: Srtas: Isábel Martínez, Angela Echenique y Nélida López.

Sábado 7 a horas 15: exámen de Contabilidad y Aritmética de 2º y 3º años.—Mesa examinadora: Srtas.: Isábel Martínez y Elena Sánchez, Sr. Ignacio Sosa.—

Lunes 9 a horas 16,30: exámen de Inglés 1º, 2º y 3er. años.—Mesa

examinadora: Rdo. Padre José Ma. Elías, Sra. Constance C. de Sly y Srtas. Antonieta Day y Doris Sley. El mismo día a horas 15 Contabilidad 1er. año.—Examinadoras: Srtas.: Ma. Teresa Figueroa, Elena Sánchez y Eulalia Rubio.

Martes 10 a horas 15: exámen oral de Castellano de los tres cursos.—Mesa examinadora: Srtas.: Isábel Martínez, Angela Echenique y Nélida López.

Miercoles 11 a horas 15: exámen de Correspondencia Comercial de los tres cursos. Mesa examinadora: Srtas. Isábel Martínez, María Teresa Figueroa y Elena Sánchez.—

Jueves 12 a horas 8,30: exámen de Dactilografía de los tres cursos.—Mesa examinadora: Srtas. Isábel Martínez, Elena Cornejo y HH. María Presentación Fernandez y María Virginia Quiroga. El mismo día a horas 15, Taquigrafía 2º y 3er. años.—Mesa examinadora: Srtas.: Isábel Martínez, Elena Cornejo y Elena Sánchez. El mismo día a horas 16 Aritmética 1er. año.—Mesa examinadora: Srtas.: María Teresa Figueroa, Eulalia Rubio y Sra. María Luisa Torino de Amadeo Carranza.

Jueves 12 a horas 17.—Geografía 3er. año.—Mesa Examinadora: Srtas.: Emilia Wierna, Nelly Frías y Sra. Mercedes G. de Escudero.—

Viernes 13 a horas 15: Exámen de Geografía 1er. año.—Mesa examinadora: Sra. Mercedes G. de Escudero y Srtas. Emilia Wierna y Nelly Frías.

Art. 2º.—Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese y archívese.—

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Decretos del anterior Gobierno del Sr. AVELINO ARAOZ

MINISTERIO DE GOBIERNO

Salta, Enero 2 de 1936.—

Vista la solicitud de licencia interpuesta;—y encontrándose la empleada recurrente comprendida en los beneficios que acuerda el Art. 6º, 1er. apartado, de la Ley de Presupuesto vigente;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º—Ampliase en quince días más, con goce de sueldo, la licencia acordada con fecha 16 de Diciembre ppdo., a la Escribiente de 2ª Categoría del Ministerio de Gobierno, señora Cora Rosa Manterola, a contar desde el día 2 de Enero en curso, en virtud de la disposición legal señalada.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: J. FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Enero 3 de 1936.—

Expediente N° 2669—Letra C/935.—

Vista la siguiente Nota del Sr. Presidente de la Comisión Provincial de Bellas Artes, cuyo texto es el siguiente:—

«Cumpló con el deber de someter a consideración de V.S. la rendición de cuentas correspondientes a los gastos originados por la exposición de pintura y de escultura realizada en esta ciudad, en los días 2 al 5 del corriente mes, de conformidad con el pedido y las indicaciones que formulara en oportunidad la Comisión Nacional de Bellas Artes, Como recor-

dará V.S. la exhibición local de las obras premiadas en el XXV Salón Nacional de Buenos Aires, se ha realizado aquí, como en otras provincias, por iniciativa y bajo el patrocinio del Ministerio de Justicia é Instrucción Pública de la Nación, secundando en este caso aquel propósito, la Comisión Provincial de Bellas Artes, que tengo el honor de presidir.—

«En la planilla adjunta, debidamente autenticada, V.S. encontrará el detalle de los gastos efectuados, quedando en poder de la Comisión los comprobantes respectivos, que se agregarán a estas actuaciones cuando lo disponga V.S.

«Dado el carácter oficial de la misión artística que nos ha visitado en la fecha que se anota mas arriba y consecuente con la finalidad que determinó su creación, la Comisión Provincial agotó todos los medios a su alcance para contribuir al mayor éxito de la exposición, al mismo tiempo que procuró prestar todas sus atenciones a los artistas integrantes de aquella misión cultural.—»

CONSIDERANDO:

Que los gastos originados por el motivo precedentemente expresado han sido por cuenta y cargo del Gobierno de la Provincia, bajo cuyo patrocinio se realizó en esta Capital la Exposición de Pintura y de Escultura en los días 2 al 5 del mes de Noviembre último.—

Por consiguiente; en uso de la facultad acordada al Poder Ejecutivo por el Art. 7 de la Ley de Contabilidad;—

El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º—Líquidese la suma de Quinientos Treinta y Cuatro Pesos con Catorce Centavos Moneda Legal

(§ 534,14), a favor del señor Presidente de la Comisión Provincial de Bellas Artes, Don Mariano Coll, con cargo de rendir cuenta documentada ante Contaduría General en la correspondiente oportunidad, y a objeto de que proceda a cancelar los siguientes gastos originados con motivo de la Exposición de las Obras Premiadas en el XXV Salón Nacional de Buenos Aires, la que se realizó en nuestra Capital desde el 2 al 5 de Noviembre de 1935:—

Mano de obra en instalaciones eléctricas (Perez).....	\$ 25.—
Expreso Villalonga-Transporte de las obras	60.—
Utiles.—Pintura del local A Pinetti	115.—
Reflectores. (Castellani).....	16.—
Lámparas y varios (Virgilio García)	57,84
Impresiones. Invitaciones y programas (C. Velarde).....	31.—
Servicio de luz (Cía. Arg. de Electricidad) ...	17,30
Plantas para adornar el local de la exposición (F. Ebber)...	35.—
Arreglo de carpintería de un sillón (Tolaba).....	3,50
Viaje alrededor de la ciudad, a pedido de los artistas. (autom.)...	20.—
Transporte carro.....	5,50
Peones.....	8.—
Bristol Hotel (Demostración ofrecida a los expositores por la Comisión local y en Nombre del Gobierno de la Provincia	140.—
Total.....	\$ 534,14

Art. 2º—El gasto autorizado por el presente Decreto en Acuerdo de Ministros se realizará de Rentas Generales con imputación al mismo, conforme lo prescribe el Art. 7 de la Ley de Contabilidad, y con cargo de dar cuenta a la Honorable Legislatura, en la oportunidad señalada en dicha disposición legal.—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

A. GARCIA PINTO (hijo)

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Enero 3 de 1936.—

Expediente N° 2887—Letra M/935.—
N° 8540—Z/935 y N° 8545—Z/935
del Ministerio de Hacienda.—

Vista la factura presentada al cobro por el señor Julio G. Zambrano por el siguiente concepto:—

«Por venta de un terreno en el pueblo de Rosario de Lerma de una superficie total de 4.424 metros 62 decímetros cuadrados, a favor del Excelentísimo Gobierno de la Provincia, dedicado para edificación escolar, según escritura N° 99, de fecha 18 de Diciembre de 1935, otorgada ante el Escribano de Gobierno, al precio de \$ 9.000.—

Por depósito en efectivo de garantía a la orden de S.S. el señor Ministro de Hacienda por la licitación de adquisición del terreno según Ley 158, para edificación escolar.—

500.—

Total: \$ 9.500.—

Atento al informe de Contaduría General, de fecha 24 de Diciembre último:—

«Por decreto de fecha 4 de Diciembre de 1935, dispone la aceptación de la propuesta del señor Julio G. Zambrano para la venta del terreno que en la factura que precede se consigna.

De conformidad a la constancia suscrita en la misma por el señor Escribano de Gobierno y Minas la operación de compra—venta se ha escriturado ya bajo el N° 99, la liqui-

dación y pago del valor reclamado de \$ 9.000.— sería procedente, pero me permito recordar a S.S. que conforme a oportunas comunicaciones, los fondos de la Ley N° 11721, se habrían agotado con otros destinos y de consiguiente, pienso deberá disponerse la expedición de otro que contenga estas aclaraciones y en tal oportunidad podrá disponer el pago de la suma de \$ 9.000,— importe de la compra que nos ocupa librando orden de pago a favor del señor Julio G. Zambrano con imputación provisional al decreto que así lo autorice toda vez que el empréstito de la Ley 158 no ha sido aún ejecutado.

En cuanto a la devolución del depósito en garantía de \$ 500.— puede mandarse liquidar con imputación a la cuenta Depósitos en Garantía; a cuyo efecto acompañó cheque N° 798118 a cargo del Banco Provincial de Salta.—»

Siendo así que, el señor Escribano de Gobierno ha producido informe en estos obrados, con fecha 23 de Diciembre ppdo., expresando que los datos que se consignan en la solicitud del recurrente, en cuanto al número de la escritura pública, extensión y precios, están conformes con la escritura de la compra—venta N° 99 labrada por ante el mismo.—

Por consiguiente:—

En uso de la facultad acordada al Poder Ejecutivo por el Art. 7 de la Ley de Contabilidad;

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1°.— En virtud del decreto de fecha 4 de Diciembre de 1935, liquidese por Contaduría General a favor del señor Julio G. Zambrano, la suma de Nueve Mil Pesos Moneda Legal (\$ 9.000), por el concepto expresado en la solicitud pertinente y conforme a la escritura de compra—venta N° 99 de la Escribanía de Gobierno de la Provincia.—

El gasto autorizado se realizará de Rentas Generales con imputación al presente decreto en Acuerdo de Ministros, conforme lo prescribe el Art. 7 de la Ley de Contabilidad, y en carácter provisional hasta tanto se realice el Empréstito Ley N° 158, con cargo de dar cuenta a la H. Legislatura en su oportunidad.—

Art. 2°.— Por Contaduría General, con la debida intervención de Tesorería General, procédase a la devolución del depósito de garantía hecho por el señor Julio G. Zambrano, en la suma de Quinientos Pesos Moneda Legal (\$ 500.—) por la licitación del terreno adquirido; mandando liquidar dicha devolución con imputación a la cuenta «Depósitos en Garantía».—

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

A. GARCÍA PINTO (hijo).—

Es copia:

G. OJEDA

Salta, Enero 3 de 1936.—

Expediente N° 2743—Letra O/935.—

Vista la siguiente nota de la Dirección General de Obras Públicas, cuyo texto es el siguiente:—

«Defensas sobre el Río Mojotoro»

«Debiéndose proceder de inmediato a la construcción de las defensas de los pueblos de Campo Santo, Betania y Güemes, debido a lo avanzado de la estación y a las fuertes lluvias; y, en cumplimiento a la Ley N° 249 que autoriza el gasto de \$ 15.000— para dicho objeto, tengo el agrado de dirigirme a S.S. solicitando la liquidación de la cantidad antedicha, y la autorización de ese Ministerio para ejecutar tales obras por vía administrativa, en atención a que es menester ir completando los estu-

dios a medida que se vayan realizando los trabajos.—».

Atento al informe de Contaduría General, de fecha 12 de Diciembre último;— y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 249, de Octubre 1° de 1935 último, autoriza al Poder Ejecutivo a invertir hasta la suma de \$ 15.000. m/l., en obras de defensas de los pueblos de Campo Santo, Betania y General Güemes, sobre el Río Mojotoro, con la debida intervención de la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia.—

Que en mérito de la solicitud precedentemente inserta de la Dirección General de Obras Públicas, corresponde que las obras citadas sean ejecutadas directamente por dicha Repartición y por vía administrativa, dado que a este caso concurren las circunstancias previstas por el Art. 83, Inciso b) de la Ley de Contabilidad, razón que no permite esperar el resultado de una licitación pública por el prolongado trámite que este procedimiento presupone.—

Por estos fundamentos:—

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1°.— Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas para ejecutar por vía administrativa las Obras de Defensas autorizadas por la Ley N° 249, de Octubre 1° de 1935 último, de los pueblos de Campo Santo, Betania y General Güemes;— y líquidese a favor de dicha Repartición, la suma de Quince Mil Pesos M/L. (\$ 15.000—), cuya inversión con tal objeto ha sido dispuesta por la citada Ley, y con cargo de rendir cuenta documentada ante Contaduría General en la correspondiente oportunidad.—

Art. 2°.— El gasto autorizado se imputará a la Ley N° 249, de Octubre 1° de 1935 último realizándose

de Rentas Generales, conforme lo prescribe el Art. 2° de dicha Ley.—

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

A. GARCIA PINTO (hijo).—

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Enero 3 de 1935.—

Expediente N° 2886—Letra M/935.—
N° 8684—B/35 del Ministerio de Hacienda.—

Vista la siguiente presentación del Doctor Ernesto F. Bavio, cuyo texto dice:—

• Ernesto F. Bavio, con domicilio en la calle Santiago del Estero N° 870, a S.S. expone:—

Que con fecha 20 de Diciembre del corriente año y por escritura N° 102 pasada por ante el Escribano de Gobierno, he vendido al Gobierno de la Provincia un lote de terreno en la ciudad de Orán con destino a una escuela, con una extensión de 6.633.25 mts.-2 a razón de \$ 0.85 m/n. el metro lo que hace un total de \$ 5.638.25 m/n.—

Que la suma antes mencionada no se me abonó en el acto de escriturar, según constancias que me otorgó el Escribano de Gobierno, a pesar de que en la boleta se estipuló que el precio se pagaría en el acto de la escrituración.—

En consecuencia solicito del Sr. Ministro se disponga que se me abone la mencionada suma y por el concepto expresado.— »

Atento al informe del señor Escribano de Gobierno, de fecha 23 de Diciembre, último, manifestando que la nota precedente, con los datos y precios en ella consignados, está conforme con la escritura labrada por ante él mismo;— y a lo manifestado

por Contaduría General, en su informe de fecha 24 de Diciembre último, que dice:—

«Por decreto de fecha 4 de Diciembre de 1935, dispone la aceptación de la propuesta del doctor Ernesto F. Bavio para la venta del terreno que en la factura que precede se consigna.—

De conformidad a la constancia suscrita en la misma por el señor Escribano de Gobierno y Minas la operación de compra-venta se ha escriturado ya bajo el N° 102; la liquidación y pago del valor reclamado de \$ 5.638.25 sería procedente, pero me permito recordar a S.S. que conforme a oportunas comunicaciones los fondos de la Ley Nacional N° 11721, se habrían agotado con otros destinos y de consiguiente, pienso deberá disponerse la expedición de otro que contenga estas aclaraciones y en tal oportunidad podrá disponerse el pago de la suma de \$ 5.638.25 importe de la compra que nos ocupa librando orden de pago a favor del doctor Ernesto F. Bavio con imputación provisional al decreto que así lo autorice toda vez que el empréstito de la Ley 158 no ha sido aún ejecutado.—»

Por consiguiente;—en uso de la facultad acordada por el Art 7° de la Ley de Contabilidad;—

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1°—En virtud del decreto de fecha 4 de Diciembre de 1935, liquídese por Contaduría General a favor del Doctor Ernesto F. Bavio, la suma de Cinco Mil Seiscientos Treinta y Ocho Pesos con Veinticinco Centavos Moneda Legal (\$ 5.638,25/00), por el concepto expresado en la solicitud pertinente y conforme a la Escritura de Compra-Venta Número 102 de la Escribanía de Gobierno de la Provincia.—

El gasto autorizado se realizará de Rentas Generales con imputación al presente decreto en Acuerdo de Mi-

nistros, conforme lo prescribe el Art. 7° de la Ley de Contabilidad, y en carácter provisional hasta tanto se realice el Empréstito Ley N° 158, con cargo de dar cuenta a la H. Legislatura en su oportunidad.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

A. GARCIA PINTO (HIJO).—

Es copia: JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Enero 3 de 1936.—

Expediente N° 2938—Letra A/935.—
Vista la renuncia interpuesta.—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°—Acéptase la renuncia interpuesta por Don Eduardo Astigueta, del cargo de Comisario de Policía de «La Candelaria», y nómbrase en su reemplazo como titular del mismo cargo al señor Pablo Chamorro.—

Art. 2°—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS.

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Enero 3 de 1936.—

Siendo urgente proceder a las reparaciones necesarias del salón legislativo, teniendo presente para ello, no solamente la necesidad de mantener en condiciones decorosas la sala de sesiones de la Honorable Legislatura, sino también que dicho recinto habrá de ser requerido próximamente por el Honorable Tribunal Electoral de la Provincia, para utilizarlo como sede y local de sus funciones;—y en-

contrándose el presente caso previsto por el Art. 83—Inciso b) de la Ley de Contabilidad de la Provincia;—

Art. 1°—Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas, para llevar a cabo las reparaciones necesarias del Salón Legislativo, por vía administrativa, debiendo a tal efecto elevar a resolución del Poder Ejecutivo dentro de la mayor brevedad posible el presupuesto de costo, a los fines de la liquidación pertinente.—

Art. 2°—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Enero 3 de 1936.—

Expediente N° 2960—Letra M/935.—

N° 31—Letra F/936 del Ministerio de Hacienda.—

Vista la factura presentada al cobro por los señores Juan José Figueroa y Angel R. Bascari, en su carácter de apoderados con facultad suficiente para percibir, de los señores Guillermo Poma, Sra. Maria Ana Josefa Lanzi de López y Sucesión de Carlos Poma, solicitando el pago de la suma de Veintiseis mil pesos (\$ 26.000.—), importe total a que asciende la venta al Gobierno de la Provincia de un lote de terreno en el pueblo de Metán, con superficie de seis mil quinientos metros cuadrados, al precio de Cuatro pesos el metro cuadrado, con destino a edificación escolar, conforme al decreto en Acuerdo de Ministros dictado por el P. E. con fecha 3 de Agosto del año en curso, recaído en expediente N° 4498—Letra D., originario del Ministerio de Hacienda.;— y,

• CONSIDERANDO:

Que el señor Escribano de Gobierno, en sus informes de fechas 3

de Enero en curso, certifica que los datos consignados en la presentación están de acuerdo con la escritura labrada por ante el mismo, el día 31 de Diciembre ppdo.;— y que, los condóminos vendedores son los señores:—Guillermo Poma, Maria Ana Josefa Lanzi de López y Sociedad «Sucesión Carlos Poma»;— como así también que la constancia de que los señores Juan José Figueroa y Angel R. Bascari son apoderados de los señores antes nombrados, resulta de los testimonios de poder íntegramente transcritos en la escritura N° 100, teniendo la facultad de percibir.—

Que el informe de Contaduría General, de fecha, 3 de Enero en curso, expresa lo siguiente:—

«A mérito de lo establecido en el Art. 1° apartado segundo del decreto del P. E. de fecha 3 de Agosto ppdo., se aceptó entre otras, la propuesta del señor Hugo Poma para la venta de un terreno ubicado en la Villa—Departamento de Metán; comprendido en los lotes N° 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, y 17 del plano agregado a expediente respectivo, con una superficie de 6.500 metros cuadrados que a razón de \$ 4.— el metro cuadrado, equivale a la cantidad de Veintiseis Mil pesos de c/legal.—

El decreto de referencia dispone que el precio de esta compra se haga con fondos de la Ley N° 11721 con imputación a la misma, circunstancia ésta que me obliga a hacer las siguientes observaciones:

1° El Sr. Hugo Poma no es el proponente directo de la venta que nos ocupa, pues según las constancias en las actuaciones respectivas, el Sr. Hugo Poma hizo la propuesta por la Suc. del Sr. Carlos Poma.—

2° Según la escritura de venta pasada ante el Escribano de Gobierno y Minas y las constancias suscritas por el mismo en la nota de fs. r vta., los condóminos del terreno motivo de esta información son:

Señor Guillermo Poma
Señora María Ana Josefa Lanzi de
López y Sucesión de Carlos Poma-
siendo apoderados de éstos los señores
Juan J. Figueroa y Angel R. Bascari.

3°. En cuánto a la imputación del
gasto, no es procedente a la Ley N.
11721 y sobre este particular entien-
do que aquella disposición habría
querido establecer solamente los
fondos con que se han de cubrir es-
tas operaciones, pero la imputación
de ésta debería a mi juicio ser como
en todos los casos anteriores al de-
creto que dispone su pago.—

Finalmente, en casos análogos al
actual, he llevado con anterioridad a
conocimiento del P. E. que los fon-
dos de la Ley N. 11721 se han
agotado y que como aún no se han
realizado las operaciones de empré-
stito de la Ley N. 158, no habría
partida disponible para este fin, pero
el P. E. en los casos antes citados
ha dispuesto que los pagos se hagan
con fondos de Rentas Generales con
carga de oportuno reintegro.—

Hechas estas explicaciones el P. E.
debe expedir el decreto que estime
conveniente haciendo las salvedades
del caso.—

En cuánto al importe del precio
de compra, esta oficina teniendo en
cuenta los antecedentes respectivos
incluso la información del señor Es-
cribano de Gobierno y Minas, da su
conformidad numérica por la cantidad
de Veintiseis Mil pesos de c/legal.—

Por consiguiente:— en uso de la
facultad acordada al Poder Ejecutivo
por el Art. 7 de la Ley de Contabi-
lidad;—

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1°.—Amplíase y déjase esta-
blecido en el apartado 2° del Art.
1° del decreto dictado en Acuerdo
de Ministros con fecha 3 de Agosto
de 1935, recaído en expediente N.
4498—Letra D/935 originario del

Ministerio de Hacienda, que la acep-
tación de la propuesta consignada a
nombre del señor Hugo Poma, co-
rresponde ser tenida por presentada
por los siguientes señores: Guillermo Poma, María Ana Josefa Lanzi
de López y Sociedad «Sucesión Car-
los Poma», siendo apoderados de
éstos los señores Juan José Figue-
roa y Angel R. Bascari; conforme lo
certifica el señor Escribano de Go-
bierno.—

Art. 2°.—En virtud del decreto
de fecha 3 de Agosto de 1935, liqui-
dese por Contaduría General, a fa-
vor de los señores Juan José Figue-
roa y Angel R. Bascari, en su carác-
ter de apoderados con facultad para
percibir de los señores **Guillermo
Poma, María Ana Josefa Lanzi de
López y Sociedad «Sucesión Carlos
Poma», la suma de Veintiseis Mil
Pesos Moneda Legal (\$ 26.000.—),**
por el concepto en la solicitud per-
tinentemente y conforme a la escritura de
compra—venta N. 100 de la Escri-
banía de Gobierno de la Provincia.—

El gasto autorizado se realizará de
Rentas Generales con imputación al
presente decreto en Acuerdo de Mi-
nistros, conforme lo prescribe el Art.
7 de la Ley de Contabilidad, y en
carácter provisional hasta tanto se
realice el empréstito Ley N. 158,
con cargo de dar cuenta a la H. Le-
gislativa en su oportunidad.—

Art. 3°.—Comuníquese, publi-
quese, insértese en el Registro Ofi-
cial y archívese.

A. ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

A. GARCÍA PINTO (hijo)

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Enero 3 de 1936.—

Expediente N° 2877—Letra P/935.—

Vista la solicitud de licencia inter-
puesta;—y estando el recurrente

comprendido en los beneficios del Art. 6º de la Ley de Presupuesto vigente;

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Concédese Treinta (30) días de licencia, con goce de sueldo, a Don Rogelio Gallo Castellanos, Oficial de Guardia de la Comisaría de Policía Seccional 2ª. de esta Capital, por razones de salud que justifica con el certificado expedido por el señor Médico de Policía.—

La Jefatura de Policía, hará conocer de Contaduría General, la fecha desde la cual el nombrado empleado empezará a hacer uso de la licencia acordada a los efectos de la liquidación de los haberes pertinentes.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

—
Salta, Enero 3 de 1936.—

Expediente N° 2862—Letra P/935.—

Visto este expediente, y atento al informe de Contaduría General, de fecha 31 de Diciembre último;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Líquidese mensualmente a favor de Jefatura de Policía una partida de Cuarenta Pesos M/L. (\$ 40-), para que atienda al pago del alquiler mensual de la casa, calle Caseros N° 1975 de esta Capital, de propiedad del señor José Cintioni, que ocupa el Destacamento Policial de la Zona Oeste de esta Capital; debiendo atenderse este gasto con imputación al Anexo C—Inciso 6—Item 8—Partida 1—del Presupuesto vigente.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.—

AVELINO ARAOZ

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

—
Salta, Enero 3 de 1936.—

CONSIDERANDO:

Que resulta indispensable proceder por intermedio de Jefatura de Policía a comprobar si las personas acogidas a los beneficios de la Ley N° 640, de Diciembre 30 de 1915, se encuentran en condiciones de seguir percibiendo los beneficios de dicha Ley, esto es, si existe o no una causa absoluta de incapacidad para el trabajo, a consecuencia de las heridas o accidentes que hubieran sufrido en el desempeño de sus funciones, y en ocasión del servicio debidamente comprobado.—

Por consiguiente:—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Procédase por Jefatura de Policía a constituir una Junta Médica integrada: Por el Sr. Presidente del Consejo Provincial de Salud Pública, Doctor Antonio Ortelli, o en su defecto por el Médico que éste designe, por el Sr. Médico de Policía y por el Sr. Médico de Tribunales, para que tenga a su cargo la revisión médica de las siguientes personas acogidas a los beneficios de la Ley N° 640, de Amparo Policial, de Diciembre 30 de 1915, y a fin de establecer si las mismas se encuentran aún en las condiciones previstas por dicha Ley para continuar gozando de sus beneficios, esto es, incapacidad absoluta para el trabajo en virtud de heridas o accidentes en el desempeño de sus funciones, en ocasión del servicio debidamente comprobado:—

Justo F. Caro.....	\$ 152.—
Antonio Carrizo.....	120.—
José L. Cardozo.....	100.—
Domingo Gareca.....	130.—
Calixto Cuevas.....	100.—
Manuel Mendez.....	100.—
José V. Funez.....	100.—
Pascual Lesser.....	161,50
Eloy Pontiffre.....	120.—
Ambrosio Cayo.....	100.—
Adolfo Davila.....	110.—
José Gareca.....	150.—
Faustino A. Cardozo.....	100.—
Héctor Ruiz.....	100.—
Francisco Zigarán.....	70.—
Pedro D. Aldao.....	80.—
Ramón Aibar.....	100.—
Florencio Carrillo.....	100.—

Art. 2º.—La Jefatura de Policía, una vez producida la revisión médica de las personas acogidas a la Ley de Amparo Policial N° 640, elevará al Poder Ejecutivo el informe motivado acerca de las mismas, con el objeto de disponer la continuidad o no de dichos beneficios, según las comprobaciones médicas habidas.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A. ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Enero 3 de 1936.—

Vista la solicitud de licencia interpuesta;—encontrándose la empleada recurrente comprendida en los beneficios que acuerda el Art. 6 de la Ley de Presupuesto vigente;

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Concédese a partir del día 7 de Enero en curso, treinta días de licencia, con goce de sueldo, a la señorita Blanca Hevelia Moreno, Escribiente de 2a. Categoría del Mi-

nisterio de Gobierno, por razones de salud que acredita con el certificado médico que acompaña.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Enero 3 de 1936.—

Siendo necesario disponer la liquidación de los gastos habidos en el pueblo de La Silleta, con motivo de las fiestas patronales de la Purísima celebradas el día 8 de Diciembre próximo pasado, por cuánto el Poder Ejecutivo a tal objeto prometió su ayuda;—y, en uso de la facultad acordada por el Art. 7 de la Ley de Contabilidad;—

El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º.—Líquidese la suma de Ciento Cincuenta Pesos Moneda Legal (\$ 150—), a favor del Presidente de la Comisión Popular Pro—Festejos Patronales del pueblo de La Silleta, Don Eliseo Vargas, por concepto de ayuda del Poder Ejecutivo a los gastos que demandó dicha celebración, y con cargo de dar cuenta en su oportunidad ante Contaduría General.—

Art. 2º.—El gasto autorizado se realizará de Rentas Generales, con imputación al presente Decreto en Acuerdo de Ministros, conforme lo prescribe el Art. 7 de la Ley de Contabilidad, y con cargo de dar cuenta a la Honorable Legislatura en la oportunidad señalada en dicha disposición legal.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

A. ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

A. GARCIA PINTO (hijo)

ES COPIA:—

JULIO FIGUEROA MEDINA—
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Enero 4 de 1936.—

Expediente N° 2880—Letra P/935.—

Vista la propuesta de Jefatura de Policía; y atento a sus fundamentos;

El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrese con carácter de supernumerario al señor Bautista Offredi, Encargado del Taller Mecánico de la Policía de la Capital, que tiene a su cargo la reparación de los automóviles, camiones y motocicletas al servicio de las reparticiones policiales de esta Capital, fijándosele la remuneración mensual de Ciento Ochenta Pesos M/L. (\$ 180.—).

Art. 2º.—El gasto autorizado por el presente decreto en Acuerdo de Ministros, se realizará de Rentas Generales con imputación al mismo, de conformidad a lo que prescribe el Art. 7 de la Ley de Contabilidad, y con cargo de dar cuenta a la H. Legislatura en la oportunidad señalada en dicha disposición legal.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ.

VICTOR CORNEJO ARIAS.

A. GARCIA PINTO (HIJO)

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Enero 4 de 1936.—

Expediente N° 2955—Letra P/935.—

Visto lo solicitado por Jefatura de Policía;—y atento sus fundamentos;

El Gobernador de la Provincia,
en acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º.—Créase con anterioridad al día 1º de Octubre del año 1935, fecha desde la cuál su titular viene prestando servicios, una plaza de Agente de Policía de Campaña de 2a. Categoría, con carácter de supernumeraria, y con la remuneración mensual de Setenta Pesos M/L. (\$ 70.—), adscripta al servicio de la Comisaría de Policía de Campo Santo.

Art. 2º.—El gasto que origine el cumplimiento del presente decreto en Acuerdo de Ministros se realizará de Rentas Generales con imputación al mismo, conforme lo prescribe el Art. 7 de la Ley de Contabilidad, y con cargo de dar cuenta a la H. Legislatura en la oportunidad señalada en dicha disposición legal.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

A. GARCIA PINTO (hijo),

Es copia: **JULIO FIGUEROA MEDINA**
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Enero 4 de 1936.—

Expediente N° 1—Letra P/936.—

Vista la propuesta de Jefatura de Policía; y atento a sus fundamentos;

El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º.—Créase con carácter de supernumeraria una Sub-Comisaría de Policía de 2a. Categoría en el lugar denominado «El Potrero», en

jurisdicción del Departamento de La Poma; asignándose a dicha dependencia un Agente de Policía de Campaña de 2a. Categoría, con la remuneración mensual de Setenta Pesos M/L. (\$ 70.—), igualmente con carácter supernumerario.—

Art. 2º.—Nómbrese al señor Pablo Raúl Arias, Sub—Somisario de Policía de 2a. Categoría, con carácter de supernumerario, y con la remuneración mensual de Cien Pesos M/L. (\$ 100.—), para atender como titular la citada dependencia.—

Art. 3º.—El gasto que origine el cumplimiento del presente decreto en Acuerdo de Ministros, se realizará de Rentas Generales con imputación al mismo, conforme lo prescribe el Art. 7 de la Ley de contabilidad, y con cargo de dar cuenta a la H. Legislatura en la oportunidad señalada en dicha disposición legal.—

Art. 4º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

A. GARCÍA PINTO (HIJO)

Es copia: J. FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Enero 4 de 1936.—

Expediente N° 2881—Letra P/935.—

Agregado N° 2957—Letra P/935.—

Vista la propuesta de Jefatura de Policía; y atento a sus fundamentos;

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1º.—Créase con anterioridad al día 1º de Diciembre último, y con carácter supernumerario, una plaza de Agente de Policía de Campaña de 1ra. Categoría, con la remuneración mensual de Ochenta Pesos Moneda Legal (\$ 80.—), para ser afectada al servicio de la Comisaría de Policía

de El Galpón (Departamento de Metán) cuyo movimiento ha hecho necesario que la Jefatura de Policía refuerce su personal de agentes con una plaza más desde la fecha indicada.

Art. 2º.—El gasto que origine el cumplimiento del presente decreto en Acuerdo de Ministros se realizará de Rentas Generales con imputación al mismo, conforme lo prescribe el Art. 7 de la Ley de Contabilidad, y con cargo de dar cuenta a la H. Legislatura en la oportunidad señalada en dicha disposición legal.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

A. GARCÍA PINTO (HIJO).

Es copia:

JULIO OFIGUERA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Enero 4 de 1936.—

Expediente N° 2960—Letra M/935.—
N° 31/F/936 del Ministerio de Hacienda.—

Siendo necesario modificar el Art. 2º del decreto en Acuerdo de Ministros de fecha 3 de Enero en curso;—

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1º.—Modifícase el Art. 2º del decreto en Acuerdo de Ministros de fecha Enero 3 de 1936 en curso, recaído en los expedientes N°s. 2960—Letra M/935 del Ministerio de Gobierno, correspondiente al N° 31/F/936 del Ministerio de Hacienda, y fíjase en la siguiente forma:—

«Art. 2º.—En virtud del decreto de fecha 3 de Agosto de 1935, liquidese por Contaduría General, a favor del Sr. Escribano de Gobierno y Minas, Don Eduardo Alemán, la can-

tividad de Veintiseis Mil Pesos M/L. (\$ 26.000.—), importe del precio de compra del terreno en el Departamento de Metán conforme a la respectiva escritura de compra—venta N° 100 labrada por ante la Escribanía de Gobierno de la Provincia, para que de conformidad a la escritura de referencia cancele el precio de compra del terreno antes citado que adquiere el Gobierno de la Provincia de los señores Guillermo Poma, María Ana Josefa Lanzi de López y Sociedad «Sucesión de Carlos Poma», todo ello de conformidad a las cláusulas que se establecen en la escritura precedentemente citada.

El gasto autorizado se realizará de Rentas Generales con imputación al presente Acuerdo, conforme lo prescribe el Art. 7 de la Ley de Contabilidad, y en carácter provisional hasta tanto se realice el empréstito Ley N° 158, con cargo de dar cuenta a la H. Legislatura en su oportunidad:—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

A. GARCÍA PINTO (HIJO)

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Enero 7 de 1936.

Expediente N° 2905—Letra P/936.

Vista la propuesta de Jefatura de Policía, y atento a sus fundamentos;

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1°.—Créase con anterioridad al día 1° de Enero en curso, y en carácter de supernumerarias,

dos (2) plazas de Agentes de Policía de Campaña de Primera Categoría, con la remuneración mensual cada una de ellas de Ochenta Pesos M/L. (\$ 80—), para ser afectadas al servicio de la Comisaría de Policía de General Güemes.

Art. 2°.—El gasto que origine el cumplimiento del presente Decreto en Acuerdo de Ministros, se realizará de Rentas Generales con imputación al mismo, conforme lo prescribe el Art. 7 de Ley de la Contabilidad, y con cargo de dar cuenta a la H. Legislatura, en la oportunidad señalada en dicha disposición legal.

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

A. GARCIA PINTO (HIJO).—

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Enero 7 de 1936.

Expediente N° 2879—Letra P/935.

Visto lo solicitado por Jefatura de Policía,—y atento a sus fundamentos;

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1°.—Créase con anterioridad al día 1° de Noviembre de 1935, fecha desde la cual fué necesario autorizar provisoriamente el establecimiento del servicio policial respectivo, una (1) Sub-Comisaría de Policía con carácter

«ad-honorem», en la localidad «Las Mercedes», en la Segunda Sección del Departamento de Rosario de la Frontera; y nómbrase con igual carácter al señor Félix B. Alderete, Sub-Comisario titular de la misma.

Asígnase a dicha dependencia una plaza supernumeraria, con igual anterioridad, de Agente de Policía de Campaña de 1^a. Categoría, con la remuneración mensual de Ochenta Pesos M/L. (\$ 80—).

Art. 2^o.—El gasto que origine el cumplimiento del presente Decreto en Acuerdo de Ministros, se realizará de Rentas Generales con imputación al mismo, conforme lo prescribe el Art. 7 de la Ley de Contabilidad, y con cargo de dar cuenta a la H. Legislatura en la oportunidad señalada en dicha disposición legal.

Art. 3^o.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ.

VICTOR CORNEJO ARIAS

A. GARCIA PINTO (hijo)

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Enero 7 de 1936.

Expediente N^o 2904—Letra P/935.

Vista la propuesta de Jefatura de Policía, y atento a sus fundamentos;

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1^o.—Créase con anterioridad al día 1^o. de Octubre de 1935,

fecha desde la cual viene su titular ininterrumpidamente prestando servicios, una (1) plaza de Agente de Policía de Campaña de 1^a. Categoría, en carácter de supernumeraria y con la remuneración mensual de Ochenta Pesos Moneda Legal (\$ 80—), afectada al servicio de la Comisaría de Policía de General Güemes.

Art. 2^o.—El gasto que origine el cumplimiento de este Decreto en Acuerdo de Ministros, se realizará de Rentas Generales con imputación al mismo, conforme lo prescribe el Art. 7 de la Ley de Contabilidad, y con cargo de dar cuenta a la H. Legislatura en la oportunidad señalada en dicha disposición legal.

Art. 3^o.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

A. GARCIA PINTO (hijo)

Es copia: JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Enero 7 de 1936.—

Expediente N^o 2912—Letra P/935.—

Visto lo solicitado por Jefatura de Policía; y atento a sus fundamentos.—

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1^o.—Créase con carácter de supernumeraria y con anterioridad al día 1^o de Diciembre de 1935, hasta la sanción de la nueva Ley de Presupuesto, una (1) Sub-Comisaría de Policía de 2^a. Categoría, en la localidad denominada «Yacochuya», en jurisdicción del Departamento de Ca-

fayate; designándose para ocupar el cargo de Sub-Comisario titular de la misma, con igual anterioridad y carácter, al señor Julio Cristofani, con la remuneración mensual de Cien Pesos M/L. (\$ 100—).—

Art. 2º.—El gasto que origine el cumplimiento del presente Decreto en Acuerdo de Ministros se realizará de Rentas Generales con imputación al mismo, conforme lo prescribe el Art. 7 de la Ley de Contabilidad, y con cargo de dar cuenta a la Honorable Legislatura en la oportunidad señalada en dicha disposición legal.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

A. GARCÍA PINTO (hijo).—

Es copia: JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Enero 7 de 1936.—

Siendo necesario la creación de una Oficina de Registro Civil, con sede en la localidad de El Simbolar, en jurisdicción del departamento de Anta, Tercera Sección, dado el extenso radio que abarca y la población radicada en el mismo;— en uso de la facultad acordada al Poder Ejecutivo por el Art. 7 de la Ley de Contabilidad;

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1º.—Créase con carácter de supernumerario una Oficina del Registro Civil de 2ª. Categoría en la localidad de El Simbolar (Departamento de Anta 3ª. Sección), y nómbrase para desempeñarla, Encargado de la misma, al Señor Segundo O. García, en igual carácter, y con la remuneración mensual de Setenta Pesos Moneda Legal (\$ 70 m/l.).

Art. 2º.—El gasto que origine el cumplimiento del presente decreto en acuerdo de ministros, se hará de Rentas Generales con imputación al mismo, conforme lo prescribe el Art. 7 de la Ley de Contabilidad y con cargo de dar cuenta a la H. Legislatura en la oportunidad señalada en dicha disposición legal.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

A. GARCIA PINTO (HIJO)

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Enero 7 de 1936.—

Expediente N° 2885—Letra P/935.—

Vista la propuesta de Jefatura de Policía;— encontrándose muy recargado en sus tareas el personal con que cuenta la enfermería del Departamentos Central de policía, razón que indica la necesidad de ampliarlo para atender los numerosos casos y enfermos cuya curación tiene a su cargo;— en uso de la facultad acordada al Poder Ejecutivo por el Art. 7 de la Ley de Contabilidad;—

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1º.—Créase en carácter de supernumeraria, con anterioridad al día 1º de Enero de 1936 en curso, una (1) plaza de enfermero para el Departamento Central de Policía, con la remuneración mensual de Cien Pesos M/L. (\$ 100—), y nómbrase para desempeñar dicha plaza en igual carácter con la misma anterioridad, al señor Francisco Mattos Molina.—

Art. 2º.—El gasto que origine el cumplimiento del presente Decreto en

Acuerdo de Ministros, se hará de Rentas Generales con imputación al mismo, conforme lo prescribe el Art. 7 de la Ley de Contabilidad, y con cargo de dar cuenta a la Honorable Legislatura, en la oportunidad señalada en dicha disposición legal.

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

A. GARCÍA PINTO (hijo)

Es copia:—

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Enero 7 de 1936.—

Expediente N° 2866—Letra P/935.—

Vista la propuesta de Jefatura de Policía;—y atento a sus fundamentos;—

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1°.—Créase con anterioridad al día 1° de Enero en curso, con carácter de supernumeraria, una (1) plaza de Oficial de Actuación, con la remuneración mensual de Noventa Pesos M/L.—(\$ 90—) para reforzar la dotación de la Sub—Comisaría de Policía que tiene a su cargo el servicio de vigilancia policial en la localidad denominada «La Isla»,—en jurisdicción del Departamento de Cerrillos.—

Art. 2°.—El gasto que origine el cumplimiento del presente Decreto en Acuerdo de Ministros, se realizará de Rentas Generales, con imputación al mismo, conforme lo prescribe el Art. 7 de la Ley de Contabilidad, y con cargo de dar cuenta a la Honorable Legislatura en la oportunidad señalada en dicha disposición legal.—

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

A. GARCÍA PINTO (HIJO).—

Es copia: JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Enero 7 de 1936

Expediente N° 2767 Letra R/935

Visto lo solicitado por la Dirección General del Registro Civil; atento al informe de Contaduría General, de fecha 2 de Enero en curso; y siendo la propuesta presentada por el Señor Ceferino Velarde la mas conveniente para tener a su cargo la impresión de los folletos necesarios de la nueva ley del Registro Civil de la Provincia que lleva el N° 251, la que, por expresa disposición de su artículo 108, comenzó a regir desde el día 1° de Enero del año en curso;

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1°.—Adjudicase la impresión y confección de quinientos folletos de la Ley N° 251, del Registro Civil de la Provincia, de Octubre 4 de 1935, conjuntamente con las leyes nacionales N°s. 2393 y 2681—Del Matrimonio—, al Señor Ceferino Velarde, propietario de la Imprenta San Martín de esta Capital; y al precio total de Ciento Treinta y Cinco Pesos Mone-da Legal (\$ 135. m/l.), cuya cantidad se liquidará y abonará a favor del adjudicatario tan pronto como Depósitos de Suministros y Contralor haya recibido a entera conformidad los folletos respectivos en el número citado.

Dichos folletos serán de tamaño 0,21 x 0,14, en papel de obra de primera, tapas de cartulina.—

Art. 2°.—El gasto autorizado por e presente Acuerdo se imputará al Ane

no C, Inciso 6 Ítem 1º Partida 1 del Presupuesto vigente Ejercicio 1936.

Art. 5º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

A. GARCIA PINTO (HIJO).—

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Enero 7 de 1936

Expediente N° 2795 Letra R/935

Visto lo solicitado por la Dirección General del Registro Civil; atento al informe de Contaduría General, de fecha 26 de Diciembre último, y a lo prescripto por la Ley N° 251; y concurriendo en el presente caso la circunstancias previstas por el Art. 83 Inciso b) de la Ley de Contabilidad;

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección General del Registro Civil para adquirir directamente de la Casa Jacobo Peuser Sociedad Anónima de la Capital Federal, los siguientes libros destinados para actas especiales, iguales al modelo N° 98245, para la inscripción de partidas de nacimientos que no fueron denunciados en su oportunidad, y con arreglo a las disposiciones pertinentes de la citada ley N° 251:—

30 libros de 350 folios

30 libros de 250 folios

90 libros de 150 folios.—

Art. 2º El gasto que origine el cumplimiento del presente decreto en acuerdo de ministros se imputará a la Ley N° 251, de Octubre 4 de 1935, realizándose de Rentas Generales, conforme lo prescribe el Art. 110 de la misma.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

A. GARCIA PINTO (HIJO)

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Enero 7 de 1936.—

Expediente N° 2913—Letra P/935.—

Visto lo solicitado por Jefatura de Policía, y atento a los fundamentos invocados;—

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1º.—Acuérdase con anterioridad al día 1º de Diciembre de 1935, y hasta la sanción del nuevo presupuesto, con carácter de supernumeraria, la Segunda Categoría a la Sub-Comisaría de Policía existente en la localidad «LAS CONCHAS», en jurisdicción del Departamento de Cafayate; fijándose con igual anterioridad al titular de dicha dependencia, la remuneración mensual de Cien Pesos M/L. (\$ 100).—

Art. 2º.—El gasto que origine el cumplimiento del presente Decreto en Acuerdo de Ministros se realizará de Rentas Generales con imputación al mismo, conforme lo prescribe el Art. 7º de la Ley de Contabilidad, y con cargo de dar cuenta a la Honorable Legislatura, en la oportunidad señalada en dicha disposición legal.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

A. GARCIA PINTO (HIJO)

Es copia:—

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Enero 7 de 1936

Expediente N° 2787. Letra 'P/935

Visto este expediente;—

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1°.—Déjase sin efecto los decretos de fechas 14 y 18 de Diciembre de 1935, recaídos en expediente N° 2787 Letra P/935.

Art. 2° Trasládase el asiento de la actual Sub Comisaría de Policía ad—honorem que funciona en la localidad de «San Martín»— Kilómetro 1166— del departamento de Anta, al punto denominado «El Simbolar», en jurisdicción del mismo departamento, dandosele carácter de rentada, y asignándosele la Primera Categoría; y nómbrese para desempeñarla, en carácter de supernumerario, al Señor Policarpo O. García, con la remuneración mensual de Ciento Veinte Pesos Moneda Legal (\$ 120. m/l), con este último asiento, y en reemplazo del Señor Eracilio Gómez.—

Art. 3° El gasto que origine el cumplimiento del presente decreto en acuerdo de ministro se imputará al mismo, realizandose de Rentas Generales, conforme lo prescribe el Art. 7 de la Ley de Contabilidad, y con cargo de dar cuenta a la H. Legislatura en la oportunidad señalada en dicha disposición legal.—

Art. 4°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese,

A. ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

A. GARCIA PINTO (HIJO)

Es copia

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Enero 7 de 1936.—

Expediente N° 2892—Letra F/935.—

Visto lo solicitado por el señor Fiscal de Gobierno, respecto del me-

jor cumplimiento de la investigación que el Poder Ejecutivo le encomendara acerca del funcionamiento del «Centro de Empleados de Comercio» de esta Capital;—

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1°.— Autorízase al Sr. Fiscal de Gobierno, Dr. Carlos A. Frías, para requerir los servicios del Contador Fiscal, Don Luis Gimeno Escobar, a objeto de investigar la contabilidad y manejo del «Centro de Empleados de Comercio» de esta Capital, y a los efectos del cometido especial que le confiara el Poder Ejecutivo al disponer la investigación sobre el funcionamiento de dicho centro.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

ADOLFO GARCIA PINTO (HIJO)

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Enero 7 de 1936.—

Expediente N° 22—Letra P/936.—

Vista la propuesta de Jefatura de Policía;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.— Nómbrase al Sr. Eleuterio Vidal Sub—Comisario de Policía de Urundel (Departamento de Orán), en reemplazo de Dn. Fabián H. López que falleció.—

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese

AVELINO ARAOZ.

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Enero 7 de 1936.—

Expediente N° 2860—Letra P/935.—
Visto este expediente;—

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1°.—Acéptase con anterioridad al día 8 de Noviembre de 1935, la renuncia presentada por el señor J. Adán Villa, del cargo de Comisario de Policía de Chicoana;— y nómbrese a partir de dicha fecha, con igual anterioridad, a Don Paulino C. Echazu, Comisario titular de Chicoana, en reemplazo del dimitente.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

A. ARAOZ

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Enero 7 de 1936.—

Expediente N° 2861—Letra P/936.—
Visto este expediente;—

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1°.—Nómbrese al señor Elías Moisés Azanis, Sub—Comisario de Policía «ad—honorem» de «La Cienega», en jurisdicción del Departamento de Rosario de la Frontera, y en reemplazo de Don Dionisio Jurado (hijo).—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Enero 7 de 1936.—

Expediente N° 1556 Letra C/935.—

Vista la solicitud del Señor Presidente del Centro Recreativo Cultural del Perpetuo Socorro, pidiendo que el Poder Ejecutivo designe el funcionario que debe sellar y rubricar autorizadamente los libros de contabilidad de dicha entidad que tiene personería jurídica; atento al dictamen del Señor Fiscal de Gobierno, de fecha 9 de Agosto último, y con arreglo al antecedente del decreto dictado por el Poder Ejecutivo de la Nación con fecha Julio 27 de 1932;

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1°.—Designase especialmente al Señor Escribano de Gobierno para que tenga a su cargo rubricar y sellar los libros de contabilidad y demás libros básicos del Centro Recreativo Cultural del Perpetuo Socorro, cuya entidad con personería jurídica tiene domicilio constituido en esta Capital.—

Art. 2° Comuníquese etc.

A. ARAOZ

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Enero 7 de 1936.—

Expediente N° 2883—Letra P/935.—

Vista la solicitud formulada por Jefatura de Policía; y atento a las disposiciones pertinentes de la Ley de Contabilidad;—

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1°.—Autorízase a Jefatura de Policía para convocar a licitación pública, por el término de quince (15) días, en dos diarios de esta Capital y por una sola vez en el Boletín Oficial, para la provisión al De-

partamento Central de Policía durante el año 1936, en curso, de los siguientes artículos:—Galleta, Carne, Leña, Maíz, Pasto Seco y Pastaje de Invernada, bajo las condiciones y promedios que se detallan en el pliego respectivo.—

Art 2º.—La Jefatura de Policía dará cumplimiento estricto en la presente convocatoria a licitación pública, de todos los requisitos exigidos por la Ley de Contabilidad —

Art 3º.—Las garantías estipuladas por el Art. 84 de la Ley de Contabilidad, que los proponentes deben dar para ser admitidos en la licitación no podrán ser menor de un 10% Diez por Ciento del importe del Contrato respectivo.—

Art. 4º.—De conformidad a lo establecido por el Art. 87 de la Ley de Contabilidad, no serán tomadas en consideración las propuestas que no sean acompañadas de la constancia del depósito previo de garantía, el que deberá ser hecho en la Tesorería General de la Provincia, las que modifiquen las bases y condiciones de la licitación y las que no sean hechas en el sello correspondiente.—

Art. 5º.—Oportunamente la Jefatura de Policía elevará a consideración y resolución del Poder Ejecutivo el Expediente respectivo con las propuestas presentadas y demás documentos relativos al acto ó licitación.—

Art. 6º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

A. ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:—

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

MINISTERIO DE HACIENDA

Salta, Enero 2 de 1936.—

Visto el presente expediente Nº 8868 Letra N.— en el cual el señor

Comisario Inspector de Policía de Zona (Orán) Don Navor Frias, solicita se le autorice a Don Julián Collados Comisario de Orán, el expendio de Guías, Transferencia de Cueros, Marcas y Multas Policiales; y

CONSIDERANDO:

Que de lo informado por la Dirección General de Rentas, es necesario previamente a la entrega de los valores, la designación del señor Julián Collados;

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art: 1º.—Designase Expendedor de Guías, Transferencia de Cueros, Marcas y Multas Policiales de Orán al señor Julián Collados.—

Art. 2º.— El nombrado antes de tomar posesión del cargo deberá prestar una fianza de \$ 3.000— (Tres mil pesos m/l.) de conformidad a lo establecido en la Ley de Contabilidad en vigencia y previa aceptación de la misma por el Ministerio de Hacienda.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

A. GARCIA PINTO (hijo)

Es copia:

FRANCISCO RANEA

Salta, Enero 2 de 1936.—

Visto el presente expediente Nº 8498 Letra M.— en el cual la Auxiliar de Guarda Bosques Fiscales, Dn. Angel Mirabal, solicita se le provea de una mula para recorrer los campos fiscales; y

CONSIDERANDO:

Que al objeto solicitado precedentemente por el recurrente resulta más conveniente fijarle un sobresueldo en

concepto de obtención y mantenimiento de un animal para estos servicios, los que correrán por su propia cuenta.—

Por tanto, y no obstante lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Asignase al Auxiliar de Guarda Bosques Fiscales, Don Angel Mirabal, la suma de \$ 20— (Veinte pesos m/n.) mensuales para gastos de movilidad, obtención y mantenimiento de un animal, al objeto indicado precedentemente, a contar desde el 1º del corriente mes, debiendo Contaduría General imputar provisionalmente este gasto al Anexo B.— Inciso 8— Ítem 6— Partida 1— del Presupuesto vigente.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ

A. GARCIA PINTO (HIJO).—

Es copia:—

FRANCISCO RANEA

Salta, Enero 3 de 1936.—

Visto el presente expediente N° 8891 Letra L.— en el cual el diario La Montaña presenta factura para su cobro por la suma de \$ 70— en concepto de publicación de un aviso «Movimiento de Tesorería General al 30 de Noviembre, año 1935»; y

CONSIDERANDO:

Que el aviso que se cobra se encuentra de conformidad al texto respectivo, habiendo sido autorizado su publicación oportunamente.—

Por tanto, y no obstante lo informado por Contaduría General,

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1º.—Líquidese por Contaduría General a favor del diario La

Montaña, y por el concepto indicado precedentemente, la suma de \$ 70— (Setenta pesos m/l.), debiéndose imputar provisionalmente este gasto al Anexo C.— Inciso 6— Ítem 1— Partida 1— del Presupuesto vigente al 31 de Diciembre de 1935.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

A. ARAOZ

A. GARCÍA PINTO (HIJO)

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

FRANCISCO RANEA

Salta, Enero 2 de 1936.—

Visto el presente expediente N° 8880 Letra C.— en el cual la Escribiente de 2ª. del Ministerio de Hacienda con servicio en la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor, señorita Martha Cornejo solicita treinta días de licencia con goce de sueldo desde el día de la fecha por razones de salud, como lo acredita el certificado médico que acompaña, y atento a lo informado por Contaduría General y a lo establecido por el artículo 6º de la Ley de Presupuesto en vigencia,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Concédese licencia por el término de treinta días con goce de sueldo al Escribiente de 2ª. del Ministerio de Hacienda, con servicio en la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor, señorita Martha Cornejo, a contar desde el día de la fecha; y designase en su reemplazo mientras dure la licencia acordada a Don Guido Humberto del Carlos, con la asignación mensual que fija el Presupuesto vigente, é imputese este gasto al Anexo C.— Inciso 6— Ítem 8— Partida 1— del Presupuesto vigente.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

A. GARCIA PINTO (Hijo).—

Es copia.—

FRANCISCO RANEA

Salta, 2 de Enero de 1936.—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrese Chauffeur del Ministerio de Hacienda a Don Víctor Beltrán desde el 1º del corriente mes y año, con la asignación mensual que fija el Presupuesto; en reemplazo de Don Andrés Velazque, que dejó de prestar servicios para cumplir con la ley de servicio militar obligatorio.—

Art. 2º.—Reconócense los servicios prestados por Don Víctor Beltrán como chauffeur del Ministerio de Hacienda desde el día 27 al 31 de Diciembre ppdo., inclusive, debiendo liquidarse por Contaduría General los haberes que por tal concepto le corresponden a razón de \$ 110.—mensuales que fija el presupuesto vigente, imputándose este gasto a Eventuales del mismo.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro O. y archívese.

A. ARAOZ

A. GARCIA PINTO (HIJO)

Es copia: FRANCISCO RANEA

Salta, Enero 2 de 1936.—

Visto el presente expediente N° 8910 Letra C.—en el cual el Escribiente de 2ª. de la Contaduría General de la Provincia Don Adolfo Cajal, solicita treinta días de licencia con goce de sueldo a contar desde el día 7 del corriente mes, por razones de salud como lo acredita el certificado médico que acompaña; atento a lo informado por Contaduría

General y a lo dispuesto por el Art. 6º de la Ley de Presupuesto vigente.

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Concédese treinta días de licencia con goce de sueldo y por razones de salud a contar desde el día 7 del corriente mes al Escribiente de 2ª. de la Contaduría General, Don Adolfo Cajal.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

A. ARAOZ

A. GARCIA PINTO (hijo).—

Es copia:

FRANCISCO RANEA

Salta, Enero 2 de 1936.—

Visto el presente expediente N° 8853 Letra M.—en el cual corre la factura presentada para su cobro por los señores Serrano y Cía., en concepto de una cubierta y una cámara para el automóvil al servicio de la Gobernación, que importa la suma de \$ 125—; y

CONSIDERANDO:

Que la factura que se cobra se encuentra de conformidad a la orden expedida por el señor Secretario privado de S.E. el señor Gobernador de la Provincia, habiéndose recibido las mercaderías de referencia oportunamente;

Por tanto, y no obstante lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º.—Líquidese por Contaduría General a favor de los señores Serrano y Cía. y por el concepto indicado precedentemente la suma de \$ 125 Ciento Veinticinco pesos m/l.) debiéndose imputar provisionalmente este

gasto al Inciso 3—Item 2—Partida 2 del Presupuesto General de Gastos de la Administración en vigencia al 30 de Setiembre ppdo.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

A. GARCÍA PINTO (hijo).—

Es copia:

Francisco Ranea

Salta, Enero 3 de 1936.—

Visto el presente expediente N° 8905 Letra L.—en el cual el diario La Provincia presenta factura para su cobro por la suma de \$ 70—en concepto de publicación de un aviso «Movimiento de Tesorería General al 30 de Noviembre, año 1935»; y

CONSIDERANDO:

Que el aviso que se cobra se encuentra de conformidad al texto respectivo, habiendo sido autorizado su publicación oportunamente;

Por tanto, y no obstante lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1°—Líquidese por Contaduría General a favor del diario La Provincia, y por el concepto indicado precedentemente, la suma de \$ 70—(Setenta pesos m/l.), debiéndose imputar provisionalmente este gasto al Anexo C.—Inciso 6—Item 1—Partida 1—del Presupuesto vigente al 31 de Diciembre ppdo.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

A. GARCÍA PINTO (HIJO)

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: FRANCISCO RANEA

Salta, Enero 3 de 1936.—

Visto el presente expediente N° 8810 Letra D.—en el cual la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor, lleva a conocimiento del Ministerio de Hacienda que se han recibido veinte libros de hojas triplicadas «Nota de Cargo» y veinte de «Nota de Crédito», que fueron encargados directamente por la Contaduría General de la Provincia a la Casa Impresora del señor Ceferino Velarde, por la suma de \$ 96—; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada mercadería ha sido recibida de conformidad como lo expresa la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor;

Por tanto, y no obstante lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1°—Autorízase a la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor la adquisición de la casa impresora del señor Ceferino Velarde de veinte libros de hojas triplicadas «Nota de Cargo y veinte de «Nota de Crédito», por la suma de \$ 96—(Noventa y seis pesos m/l.), debiendo Contaduría General imputar provisionalmente este gasto al Anexo C.—Inciso 6—Item 1—Partida 1—del Presupuesto vigente.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

A. GARCÍA PINTO (hijo)

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: FRANCISCO RANEA

Salta, Enero 3 de 1936.—

Visto el presente expediente N° 8876 Letra D.—en el cual la Oficina de

Depósito Suministros y Contralor, eleva presupuestos presentados por las casas impresoras de los señores Silvano Gramajo Gauna, J. Guaymás Crespo y Sandoval y Cía., para la impresión de 5.000 hojas de «Asistencia Diaria del Personal», por \$ 42—\$ 32—y \$ 40—, respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que de los presupuestos presentados resulta ser mas conveniente por su menor precio el del señor J. Guaymás Crespo;

Por tanto, y no obstante lo informado por Contaduría General,

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1º—Autorízase a la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor a adquirir en la casa impresora del señor J. Guaymás Crespo, Cinco mil hojas de «Asistencia Diaria del Personal», por la suma de \$ 32—(Treinta y dos pesos m/l.) debiéndose imputar provisionalmente este gasto al Anexo C.—Inciso 6—Item 1—Partida 1—del Presupuesto vigente.—

Art. 2º—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ

A. GARCÍA PINTO (hijo)

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

FRANCISCO RANEA

Salta, Enero 3 de 1936.—

Visto el presente expediente N° 8892 Letra L.—en el cual el diario La Montaña presenta factura para su cobro por la suma de \$ 80—en concepto de publicación de un aviso «Remate por Francisco Peñalva Herrera, de maderas en Tartagal»;

Y CONSIDERANDO:

Que el aviso que se cobra se encuentra de conformidad al texto res-

pectivo, habiendo sido autorizada su publicación oportunamente;

Por tanto, y de acuerdo a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º—Liquidese por Contaduría General a favor del diario La Montaña, y por el concepto indicado precedentemente, la suma de \$ 80—(Ochenta pesos m/l.), debiéndose imputar este gasto a la cuenta «Maderas Zona Fiscal Tartagal».—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

A. GARCÍA PINTO (hijo)

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

FRANCISCO RANEA

Salta, Enero 7 de 1936.—

Por cuanto el Consejo General de Educación necesita mantener en situación normal el pago de sueldos del personal directivo y docente de las escuelas de la Provincia; y siendo posible a este Gobierno conceder en préstamo al Consejo General de Educación la suma que necesita a tal efecto, hasta tanto perciba los fondos provenientes de la subvención nacional asignada para el sostenimiento de la educación común,

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1º.—Concédesse al Consejo General de Educación, la suma de \$ 30.000.— (Treinta mil pesos) m/l., en concepto de préstamo hecho por este Gobierno, con cargo a la Institución referida y con condición de reintegro, para ser reembolsada con los fondos que debe recibir por subvención nacional asignada para el sostenimiento de la educación común.—

Art. 2º.—Por Tesorería General con intervención de Contaduría General, deposítense en el Banco Provincial de Salta, en la cuenta «Consejo General de Educación», la suma expresada, cubriendo el gasto con fondos de Rentas Generales y con imputación al presente Acuerdo.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

A. GARCIA PINTO (Hijo)

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: FRANCISCO RANEA

— Salta, Enero 7 de 1936.—

Visto el presente expediente N° 4 letra R, en el cual el señor Oficial Mayor del Ministerio de Hacienda, Don Hugo Romero, solicita diez días de licencia, con goce de sueldo; atento a lo informado por Contaduría General y a las disposiciones contenidas en el artículo 6º de la ley de Presupuesto vigente,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Concédese diez días de licencia con goce de sueldo al señor Oficial Mayor del Ministerio de Hacienda E. Hugo Romero.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

A. GARCIA PINTO (Hijo)

Es copia:

FRANCISCO RANEA

Salta, Enero 7 de 1936.—

Visto el presente expediente N° 30 Letra D.— en el cual el señor Agrónomo Regional de Salta, Ingeniero Rogelio F. Cornejo, lleva a conocimiento del Ministerio de Hacienda, que debido a la aparición de la «Oruga de la Hoja» del algodón, en

numerosas plantaciones existentes de este textil en la Provincia, se hace indispensable distribuir entre los agricultores que tienen afectados sus sembradíos, el «Verde de París» «Larvicida D. A.» y pulverizadores para su aplicación; y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos consiguientes es necesario adquirir de inmediato 500 kilos de «Verde de París» a \$ 2.20— en kilo—, 500 litros de «Larvicida D. A.» a \$ 0.45— el litro—, y a la vez alquilar 50 pulverizadores por el término de tres meses a razón de \$ 1.— mensual;

Que el monto total del gasto que demanda la adquisición de estos artículos y alquiler de los implementos antes citados es de \$ 1.475— suma, ésta, que debe ser abonada a la seccional Salta de Defensa Agrícola, desde que esta repartición posee los efectos mencionados que resultan ser los más bajos que se pueden conseguir en el país.—

Por tanto, y de acuerdo a lo informado por Contaduría General en lo que respecta a la imputación del gasto,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Líquidese por Contaduría General a favor de la Seccional Salta de Defensa Agrícola, la suma de \$ 1 475— (Un mil cuatrocientos setenta y cinco pesos m/l.) en concepto de 500 kilos de «Verde de París», a \$ 2.20— el kilo; 500 litros de «Larvicida D. A.» a \$ 0.45— el litro; y alquiler de 50 pulverizadores por el término de tres meses a razón de \$ 1.— mensual cada uno, debiéndose imputar este gasto a la Ley Fomento del Cultivo del Algodón —

Art. 2º.— La Oficina de Depósito, Suministros y Contralor hará entrega en cada caso contra recibo correspondiente y con la debida intervención del señor Agrónomo Regional de Salta, Ingeniero Rogelio F. Cornejo, de

«Verde de Paris», «Larvicida D. A.» y pulverizadores a aquellos agricultores cuyos sembradíos de algodón se encuentren atacados de la «Oruga de la Hoja»,—debiendo a la vez la mencionada Oficina de Depósito, Suministros y Contralor firmar un recibo en representación del Gobierno de esta Provincia a la Seccional Salta de Defensa Agrícola por el número de pulverizadores que le sean entregados por la mencionada dependencia.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

A. GARCIA PINTO (Hijo).—

Es copia: FRANCISCO RANEA

Salta, Enero 7 de 1936.—

Visto el presente Expediente N° 169 Letra C.—en el cual el Ordenanza de la Contaduría General de la Provincia, Don Félix Martínez, solicita treinta días de licencia con goce de sueldo a contar desde el día 10 del corriente mes, por razones de salud como lo acredita el certificado médico que acompaña; atento a lo informado por Contaduría General y a lo dispuesto por el Art. 6º de la Ley de Presupuesto vigente,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Concédesse treinta días de licencia con goce de sueldo y por razones de salud, a contar desde el día 10 del corriente mes, al Ordenanza de la Contaduría General de la Provincia Don Félix Martínez.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

A. GARCÍA PINTO (hijo).—

Es copia: FRANCISCO RANEA

Sección Minas

Salta, 3 de Noviembre de 1936

Proveyendo los escritos que anteceden, corrientes a fs. 87 y 88 y en mérito de las constancias de los documentos que acompaña, agréguese los, y con el domicilio constituido; téngase por hecha la transferencia que hace el Dr. Vicente C. Gallo en representación—de la «Astra» Compañía Argentina de Petróleo, S. A., de todos los derechos del permiso para exploración y cateo de minerales de primera categoría incluyendo hidrocarburos fluidos y gaseosos, adquiridos en este Expediente N° 83—W, a favor del Sindicato Petrolero Cerro Colorado, representado para este acto por los Sres. Jorge E. L. Corbett y Dr. Lutz Witte, a quienes se los tiene en tal carácter, en mérito de la protocolización del contrato del citado Sindicato, que en legal forma se acompaña.—

Regístrese en el libro correspondiente de esta Dirección General los mencionados escritos de fs. 87 y 88, debiéndose tomar razón de esta transferencia en los asientos efectuados en los respectivos libros de Registro de esta Dirección; dése vista al Señor Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia a sus efectos y publíquese este auto en el Boletín Oficial. — Notifíquese y repóngase el papel.—

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí:

HORACIO B. FIGUEROA

Salta, 3 de Noviembre de 1936

Proveyendo los escritos que anteceden, corriente a fs. 86 y 87 y en mérito de las constancias de los documentos agregados de fs. 89 a 95 del Exp. N° 83—W, y con el domicilio.

constituido; téngase por hecha la transferencia que hace el Dr. Vicente C. Gallo en representación de la «Astra» Compañía Argentina de Petróleo, S. A., de todos los derechos del permiso para exploración y cateo de minerales de primera categoría incluyendo hidrocarburos fluidos y gaseosos, adquiridos en este Expediente N° 85—S, a favor del Sindicato Petrolero Cerro Colorado, representado para este acto por los Sres. Jorge E. L. Corbett y Dr. Lutz Witte, a quienes se los tiene en tal carácter, en mérito de la protocolización del contrato del citado Sindicato, que en legal forma se acompaña.—

Regístrese en el libro correspondiente de esta Dirección General los mencionados escritos de fs. 86 y 87, debiéndose tomar razón de esta transferencia en los asientos efectuados en los respectivos libros de Registro de esta Dirección; dése vista al Señor Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia a sus efectos y publíquese este auto en el Boletín Oficial.—Notifíquese y repóngase el papel.—

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí:

HORACIO B. FIGUEROA

Salta, 3 de Noviembre de 1936.—

Proveyendo los escritos que anteceden, corrientes a fs. 31 y 33 y en mérito de las constancias de los documentos agregados de fs. 89 a 95 del Exp. N° 83—W, y con el domicilio constituido; téngase por hecha la transferencia que hace el Dr. Vicente C. Gallo en representación de la «Astra» Compañía Argentina de Petróleo, S. A., de todos los derechos del permiso para exploración y cateo de minerales de primera categoría incluyendo hidrocarburos fluidos y gaseosos, adquiridos en este Expediente N° 277—

A, a favor del Sindicato Petrolero Cerro Colorado, representado para este acto por los Sres. Jorge E. L. Corbett y Dr. Lutz Witte, a quienes se los tiene en tal carácter, en mérito de la protocolización del contrato del citado Sindicato, que en legal forma se acompaña.—

Regístrese en el libro correspondiente de esta Dirección General los mencionados escritos de fs. 31 y 33, debiéndose tomar razón de esta transferencia en los asientos efectuados en los respectivos libros de Registro de esta Dirección; dése vista al Señor Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia a sus efectos y publíquese este auto en el Boletín Oficial.—Notifíquese y repóngase el papel.—

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí:

HORACIO B. FIGUEROA

Salta, 3 de Noviembre de 1936.—

Proveyendo los escritos que anteceden, corrientes a fs. 33 y 35 y en mérito de las constancias de los documentos agregados de fs. 89 a 95 del Exp. N° 83—W, y con el domicilio constituido; téngase por hecha la transferencia que hace el Dr. Vicente C. Gallo en representación de la «Astra» Compañía Argentina de Petróleo, S. A., de todos los derechos del permiso para exploración y cateo de minerales de primera categoría incluyendo hidrocarburos fluidos y gaseosos, adquiridos en este Expediente N° 278—A, a favor del Sindicato Petrolero Cerro Colorado, representado para este acto por los Sres. Jorge E. L. Corbett y Dr. Lutz Witte, a quienes se los tiene en tal carácter, en mérito de la protocolización del contrato del citado Sindicato, que en legal forma se acompaña.—

Regístrese en el libro correspondiente de esta Dirección General los mencionados escritos de fs. 33 y 35, debiéndose tomar razón de esta transferencia en los asientos efectuados en los respectivos libros de Registro de esta Dirección; dése vista al Señor Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia a sus efectos y publíquese este auto en el Boletín Oficial.—Notifíquese y repongase el papel.—

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí:

HORACIO B. FIGUEROA

Salta, 3 de Noviembre de 1936

Proveyendo los escritos que anteceden, corrientes a fs. 30 y 32 y en mérito de las constancias de los documentos agregados de fs. 89 a 95 del Exp. N° 83—W, y con el domicilio constituido; téngase por hecha la transferencia que hace el Dr. Vicente C. Gallo en representación de la «Astra» Compañía Argentina de Petroleo S. A., de todos los derechos del permiso para exploración y cateo de minerales de primera categoría incluyendo hidrocarburos fluidos y gaseosos, adquiridos en este Expediente N° 279—A, a favor del Sindicato Petrolero Cerro Colorado, representado para este acto por los Sres. Jorge E. L. Corbett, y Dr. Lutz Witte, quienes se los tiene en tal carácter, en mérito de la protocolización del contrato del citado Sindicato, que en legal forma se acompaña.—

Regístrese en el libro correspondiente de esta Dirección General los mencionados escritos de fs. 30 y 32, debiéndose tomar razón de esta transferencia en los asientos efectuados en los respectivos libros de Registro de esta Dirección; dése vista al Señor Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públicas

cas de la Provincia a sus efectos y publíquese este auto en el Boletín Oficial.—Notifíquese y repongase el papel.—

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí:

HORACIO B. FIGUEROA

Salta, 10 de Noviembre de 1936

Proveyendo los escritos que anteceden, corrientes a fs. 57 y 58 y en mérito de las constancias de los documentos agregados de fs. 89 a 95 del Exp. N° 83—W, y con el domicilio constituido; téngase por hecha la transferencia que hace el Dr. Vicente C. Gallo en representación de la «Astra» Compañía Argentina de Petroleo, S. A., de todos los derechos del permiso para exploración y cateo de minerales de primera categoría incluyendo hidrocarburos fluidos y gaseosos, adquiridos en este Expediente N° 147—C, a favor del Sindicato Petrolero Cerro Colorado; representado para este acto por los Sres. Jorge E. L. Corbett y Dr. Lutz Witte; quienes se los tiene en tal carácter; en mérito de la protocolización del contrato del citado Sindicato, que en legal forma se acompaña.—

Regístrese en el libro correspondiente de esta Dirección General los mencionados escritos de fs. 57 a 58, debiéndose tomar razón de esta transferencia en los asientos efectuados en los respectivos libros de Registro de esta Dirección; dése vista al Señor Fiscal de Gobierno; y pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia a sus efectos y publíquese este auto en el Boletín Oficial.—Notifíquese y repongase el papel.—

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí:

HORACIO FIGUEROA

EDICTOS

POR JOSE MARIA LEGUIZAMON Judicial

Por disposición del Juez de Comercio y como correspondiente á los autos «Ejecutivo Banco Constructor de Salta vs. Josefa Santos de Muñoz, Delfina y Ricardo Muñoz y otros» el 18 de Diciembre del cte. año á las 17. en mi escritorio Alberdi 323, venderé con base de \$. 13,333.33, la finca «Ojo de Agua» ubicada en El Carril departamento de Chicoana.—

Nº. 3335

POR JOSE MARIA LEGUIZAMON Judicial

Por disposición del Juez en lo Civil Dr. Ríos y como correspondiente á los autos División de Condominio Patrón «Costas Bercetche & Mosoteguy vs. Herederos de Roque Arcardini, el 30 del cte. mes de Noviembre á las 17 en mi escritorio Alberdi 323, venderé sin base la finca «Pozo del Pelicano» ubicada en los departamentos de Orán, Anta y Rivadavia de esta Provincia.—

Nº. 3336

POR FIGUEROA ECHAZU

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor López Echenique, en autos Embargo preventivo—Carlos A. Frías contra Isabel O. de Vera, el 20 de Noviembre próximo a las 17 y 30 horas en Córdoba 98, remataré al contado y Sin Base, Mitad indivisa de terreno y casa ubicados en el pueblo de Guachipas, y Derechos y acciones que comprenden la propiedad denominada terreno, en el partido

de Coropampa, departamento de Guachipas.— Límites, extensión, etc., en el acto.—Seña 20%.— Diarios Nueva Epoca y La Provincia.—

M. FIGUEROA ECHAZU

Martillero

Nº 3337

SUCESORIO.—El señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación Civil Dr. Carlos Zambrano cita a los que se consideren con derecho a los bienes de la extinta Ana Guanuco de Peñaloza o Peñaloza para que los hagan valer dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de ley.—Salta, Septiembre 16 de 1936.—

OSCAR M. ARAOZ ALEMÁN.

Escribano Secretario.

Nº 3338.

SUCESORIO.—El señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación Civil Dr. Guillermo de los Ríos, cita a los que se consideren con derecho a los bienes del extinto Anselmo Baez para que los hagan valer dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de ley.—Salta, Febrero 19 de 1936.—

GILBERTO MENDEZ

Escribano Secretario.

Nº 3339.

CITACION.—El señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil doctor Ricardo Reimundin, cita a don Julio Abraham para que comparezca a estos autos de «Presunción de su fallecimiento» promovidos por su esposa doña We-linda Torres de Abraham.—
Salta, Noviembre 6 de 1936.—

JULIO ZAMBRANO

Nº 3340.

Alfredo Rossi**JUDICIAL**

El día 14 del corriente mes, a horas 11, en la calle Güemes 446, venderé sin base; por orden del señor Juez Doctor Carlos Zambrano, dictada en los autos Ejecutivo (prenda Ganadera) José María Decavi vs. Andrés H. Arias, 369 animales vacunos, 43 yeguarizos y 8 mulares—El ganado detallado se encuentra en la finca «Aguada Honda» en el Departamento la Candelaria cuyo depositario es Francisco Leccese; Comisión por cuenta del comprador quién abonará el 25% en el acto de la compra como seña.

Nº 3341

Por Alfredo Rossi**JUDICIAL**

El día 14 del corriente mes, a horas 11, en la calle Güemes 446, venderé sin base, al contado, la estancia denominada «Aguada Honda» ubicada en el Departamento de la Candelaria y la estancia «Angostura» en el Departamento de Guachipa, por orden del Juez Doctor Carlos Zambrano, recaída en autos Ejecutivos (crédito hipotecario) José María Decavi vs. Andrés H. Arias—Comisión por cuenta del comprador, quién abonará el 25% como seña en el acto del remate.

Nº 3342

Citación: En el juicio «Ejecutivo: Banco de la Nación Argentina vs. Hs. de Domingo Mendilaharzu», el señor Juez de la causa Dr. Guillermo F. de los Ríos, ha dictado la siguiente providencia: «Salta, Octubre 5/1936. Atento lo solicitado y lo dispuesto por el art. 432 del Cód. de Pts. cite-se a los ejecutados Sres. Domingo

Ernesto, Urbana Sara, María Enriqueta, Roberto y Dora Angélica Mendilaharzu y a doña Sara A. Fuster de Mendilaharzu, por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios «La Provincia» y «El Intransigente», y por una vez en el Boletín Oficial, para que comparezcan a tomar intervención en este juicio, bajo apercibimiento de nombrarles defensor que los represente, sino comparecieron.—de los Ríos».—Lo que el suscrito Secretario, hace saber a sus efectos.—

Salta, Novbre. 12/1936.—

Nº 3343

NOTIFICACION DE SENTENCIA.--

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil de 3ª. Nominación, Dr. Carlos Zambrano, en el expediente Nº 2891 seguido por Doña María Argentina Aguilar de Aguilar contra Doña Juana M. de Saavedra, Ejecutivo, el señor Juez de la causa ha dictado la siguiente sentencia: «Salta, Noviembre 7 de 1936.— Y Vistos: No habiendo opuesto excepción legítima Doña Juana M. de Saavedra, según informa el Actuario precedentemente, y atento lo dispuesto por los arts. 447 y 459 inciso 1º del Código de Procedimientos; llévase esta ejecución adelante hasta hacerse íntegro pago la acreedora ejecutante Doña María Argentina Aguilar de Aguilar, de su crédito por la suma de un mil cuatrocientos pesos moneda nacional procedente de la obligación con garantía hipotecaria de que instruye el testimonio de escritura pública de fojas 3 a 5, con mas sus intereses y gastos.— Cópiese; y de acuerdo a lo dispuesto por el art. 460 del Código citado, notifíquese a la ejecutada la presente sentencia por medio de edictos que se publicarán durante tres días en dos diarios que deberá indicar la ejecutante en el acto

de su notificación y por una vez en el Boletín Oficial, en la forma de estilo,— Repóngase.—

CARLOS ZAMBRANO

Nº 3344

SUCESORIO:— El Sr. Juez de Paz Letrado Dr. Roque López Echenique, cita por treinta días a los herederos y acreedores de don Francisco Saldoval.—

Salta, Noviembre 9 de 1936.—

JUAN SOLER

(Secretario.) Nº 3345.

Convocatoria de Acreedores: Prorroga de Audiencia.—

En la convocatoria de acreedores de Victor H. Belmon, el Juzgado de Comercio ha proveído:—«Salta, Octubre 20 de 1936.—Atento el resultado del sorteo realizado nómbrase síndico para que actúe en esta convocatoria de acreedores de don Victor H. Belmon a don Manuel R. Guzman, a quien se posesionará del cargo en cualquier audiencia. Repóngase.—**Cornejo Isasmendi.**—Salta, Octubre 27 de 1936.—Habiendo transcurrido el plazo fijado a los acreedores, para que presenten al síndico los títulos justificativos de sus créditos sin que pudieran hacerlo debido a las renunciaciones formuladas por los síndicos nombrados anteriormente, fijase el día **siete de Diciembre próximo a horas nueve** para que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos.—**De los Ríos**» Lo que el suscrito Secretario hace saber.—

Salta, 30 de Octubre de 1936.—

Nº. 3346

TARIFA

El «Boletín Oficial» aparece los Viernes. Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República, previo pago del importe de la suscripción.—Esta es semestral, o anual, pudiendo comenzar en cualquier fecha.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
Número atrasado	0.20
Número atrasado de mas de un año	0.50
Semestre	2.50
Año	5.00

En la inserción de avisos edictos, remates, publicaciones etc. se cobrará por una sola vez.

Por la primera hasta las cien palabras, inclusive, **Ocho Centavos (\$ 0.08).**— por cada palabra.

Desde las Ciento una palabras (101) hasta las Quinientas (500) palabras **Seis Centavos (\$ 0.06).**— por cada palabra.

Desde las Quinientas una (501) palabras hasta las Mil (1.000) palabras inclusive, **Cuatro Centavos (\$ 0.04).**— por c/palabra.

Desde las Mil y una (1.001) palabras en adelante, **Dos Centavos (\$ 0.02).**— por cada palabra.

Imprenta Oficial